



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITOS DEL
AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO (VALLADOLID)**

EJERCICIOS 2012 Y 2013

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES AÑO 2014



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

ANDRÉS PÉREZ-MONEO AGAPITO, Secretario del Pleno, por Resolución del Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León de 8 de enero de 2014,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2015, adoptó el Acuerdo 97/2015, por el que se aprueba el INFORME FISCALIZACIÓN DE LOS RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO DEL AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO (VALLADOLID), EJERCICIOS 2012 Y 2013, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2014.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Pleno acordó la remisión del informe, al Ayuntamiento de Laguna de Duero, a las Cortes de Castilla y León y al Tribunal de Cuentas. Del mismo modo, se acuerda su remisión a la Fiscalía del Tribunal de Cuentas.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Palencia, a veintinueve de septiembre dos mil quince.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry



INDICE

I. INTRODUCCIÓN	4
I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
I.2. MARCO JURÍDICO	4
II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES.....	7
II.1. OBJETIVOS.....	7
II.2. ALCANCE	8
II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE	10
II.4. TRAMITÉ DE ALEGACIONES.....	10
III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	11
III.1. SITUACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO.....	12
III.1.1. SITUACIÓN Y ANÁLISIS.....	13
III.1.2. INCIDENCIA EN LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA	15
III.1.3. ENDEUDAMIENTO COMERCIAL	17
III.2. COMPROBACIÓN DE EXPEDIENTES	18
III.3. COMPROBACIÓN Y ANÁLISIS DE JUSTIFICANTES	23
III.4. ANÁLISIS DEL ORIGEN Y CAUSA DE LAS OBLIGACIONES.....	26
III.5. COMPROBACIÓN Y ANÁLISIS DE LA CONTABILIZACIÓN Y EL PAGO.....	27
IV. CONCLUSIONES.....	30
V. RECOMENDACIONES	35
VI. OPINIÓN.....	36
ANEXOS	38

SIGLAS Y ABREVIATURAS

ADO	Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.
Aprob.Def.Ppto.	Aprobación Definitiva Presupuesto
Art., arts.	Artículo o artículos.
BOCyL	Boletín Oficial de Castilla y León.
c.p/l.p.	Corto Plazo. Largo Plazo.
CyL	Castilla y León.
Expte/Exptes.	Expediente, Expedientes.
€	Euros.
ICO	Instituto de Crédito Oficial.
Km/Km².	Kilómetros/Kilómetros cuadrados.
Nº, nº	Número.
Oblig. Rec.	Obligaciones Reconocidas.
PGCAL	Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.
PGE	Presupuestos Generales del Estado.
R.GENERALES	Recursos Generales.
REC, Rec	Reconocimiento Extrajudicial de Crédito.
RTGG	Remanente de Tesorería para Gastos Generales.
S.A.	Sociedad Anónima.

Las siglas correspondientes a la normativa utilizada se encuentran incluidas en el apartado I.2. Marco Jurídico.

NOTA SOBRE LOS RATIOS Y PORCENTAJES

Los ratios y porcentajes que se recogen en los cuadros y gráficos incluidos en el Informe pueden presentar en algunos casos diferencias entre el total y la suma de los parciales, derivadas de la forma de presentación de los datos. Esto es debido a que los cálculos se han efectuado con todos los decimales, mientras que su presentación se hace en números enteros o con un decimal, lo que implica la realización de redondeos que en determinados casos dan lugar a diferencias.

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el art. 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el art. 2 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, del Consejo de Cuentas de Castilla y León, la fiscalización externa de las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad, y sus organismos autónomos, entes públicos y empresas públicas, corresponde al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Por su parte, el apartado 2º del art. 3 de la misma Ley reconoce la iniciativa fiscalizadora del Consejo por medio de las fiscalizaciones especiales, en cuya virtud se incluye dentro del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2014 del Consejo de Cuentas, aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 20 de marzo de 2014 (BOCyL nº 64, de 2 de abril de 2014), la “Fiscalización de los Reconocimientos Extrajudiciales de Créditos del Ayuntamiento de Laguna de Duero (Valladolid), ejercicios 2012 y 2013”.

Esta fiscalización se aprobó de conformidad con lo establecido en el art. 2.1 c) de la Ley 2/2002 reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

I.2. MARCO JURÍDICO

La normativa reguladora de la organización, la actividad económico-financiera y contable, y específicamente la relacionada con los Reconocimientos extrajudiciales de crédito del Sector Público Local en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que resulta más relevante a los efectos del objeto de este informe, se encuentra recogida fundamentalmente en las siguientes disposiciones:

NORMATIVA ESTATAL

Rango de Ley:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPySF).
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL).
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.
- Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.
- Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

- Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Rango reglamentario:

- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJ), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988 en materia de presupuestos (RDP).
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/ 2001, de 12 de octubre (RLCAP).
- Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre. Vigente hasta 1 de enero de 2013.
- Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre (REP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda número 4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local (INCL).
- Orden EHA/3565/2008, de 3 diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales (OEPL).

- Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático, que facilite su rendición.

NORMATIVA AUTONÓMICA

Rango de Ley:

- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (LRLCYL).

Rango reglamentario:

- Acuerdo 72/2010, de 16 de septiembre, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por el que se regula el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático y el procedimiento para su remisión por medios telemáticos.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

El propósito de esta fiscalización específica es el análisis y comprobación, mediante la realización de una auditoría de cumplimiento, de los Reconocimientos extrajudiciales de créditos aprobados por el Ayuntamiento de Laguna de Duero en los ejercicios 2012 y 2013. Este objetivo general se desarrollará siguiendo los siguientes objetivos específicos:

- 1) Analizar los Reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados, determinando su número y cuantía así como su situación y evolución.
- 2) Comprobar los expedientes en cuanto a su debida tramitación y aprobación e inclusión de los informes de carácter jurídico y económico-presupuestario correspondientes.
- 3) Comprobar y analizar las facturas o documentos justificativos de los gastos, utilizando una muestra de operaciones.
- 4) Analizar las causas que han motivado el reconocimiento extemporáneo de las obligaciones, y, en su caso, los reparos efectuados sobre los expedientes y gastos.
- 5) Comprobar y analizar la contabilización y pago de las obligaciones, con especial incidencia en la utilización de la cuenta 413 de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto y en la forma y financiación del pago. Esta cuenta tiene un carácter

extrapresupuestario y en ella deben registrarse, al menos a 31 de diciembre, aquellos gastos cuya obligación no haya podido reconocerse en el ejercicio en que se han generado.

II.2. ALCANCE

El periodo al que se refieren las actuaciones fiscalizadoras son los ejercicios 2012 y 2013, sin perjuicio de las comprobaciones relativas a otros ejercicios que se han estimado necesarias por tener incidencia en los ejercicios fiscalizados o relación con la fiscalización efectuada.

Los datos e información necesarios para realizar los trabajos de análisis y comprobación provienen de la revisión de la documentación incluida en los expedientes tramitados por el Ayuntamiento así como de otra documentación e informes relacionados. Asimismo, para el análisis y comprobación de la contabilización y el pago de las obligaciones, se ha obtenido información de la contabilidad correspondiente a diversos estados de la Cuenta General, apuntes contables y movimientos de las cuentas 413 y 555. Esta última es una cuenta de utilización transitoria en espera de obtener la información que permita la aplicación definitiva del gasto.

El alcance de la presente fiscalización se ha restringido a determinadas áreas de la actividad del Ayuntamiento, centrándose los trabajos de fiscalización en los siguientes aspectos:

- Situación y Análisis de los Reconocimientos extrajudiciales de créditos aprobados:

Se han analizado los REC aprobados por el Ayuntamiento, determinándose el número e importe de los expedientes, número de facturas incluidas en los mismos, año de origen de las obligaciones y naturaleza de las mismas, de carácter corriente o de capital, así como otros aspectos como el porcentaje que constituyen estas obligaciones sobre las Obligaciones reconocidas netas totales del ejercicio, o la evolución que se ha producido de forma interanual. Dicho análisis se ha puesto en relación con la situación del endeudamiento y en general con la situación financiera y presupuestaria del Ayuntamiento.

- Comprobación de expedientes:

Se ha comprobado y analizado la tramitación y el contenido de los expedientes de REC, en los siguientes aspectos: acuerdo de aprobación, informes y reparos emitidos, inclusión de las facturas o justificantes, relación de los mismos, así como otra documentación de carácter administrativo relacionada e incluida en dichos expedientes.

Se ha analizado el contenido de los acuerdos adoptados en cuanto a la existencia o no de medidas de revisión de oficio por el Ayuntamiento de los actos que han originado y causado las obligaciones reconocidas extrajudicialmente así como en cuanto a la exigencia o no de responsabilidades de carácter administrativo.

- Comprobación y análisis de los justificantes:

A través de una muestra de operaciones se han analizado las facturas y otros documentos justificativos del gasto verificándose su registro, sistema de validación o conformidad con los bienes o servicios prestados, contabilización y cumplimiento de los requisitos establecidos por el reglamento de facturación.

Para seleccionar estas facturas se ha realizado un muestreo por unidades monetarias, con un nivel de confianza del 75%, obteniéndose un resultado de 35 facturas.

- Análisis del origen y causa de las obligaciones:

Se han analizado las causas que han motivado la necesidad de aprobar obligaciones mediante el Reconocimiento extrajudicial de créditos, determinándose si provienen o no de gastos debidamente comprometidos en ejercicios anteriores, comprobándose la existencia de procedimiento de contratación, de consignación presupuestaria y en definitiva procediendo a su clasificación en virtud del motivo que provocó su inclusión en el expediente de REC.

Se ha analizado la especial incidencia sobre las obligaciones reconocidas y aprobadas del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

- Comprobación y análisis de la contabilización y el pago:

Se ha comprobado y analizado el registro y apunte previo en la cuenta 413, a 31 de diciembre del ejercicio anterior, de las obligaciones reconocidas con posterioridad mediante el REC. Esta cuenta se corresponde con los acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, procediendo efectuar la verificación de que al menos las obligaciones han quedado anotadas de esta forma, esto es, contabilizadas.

Se ha analizado la contabilización y el pago de las obligaciones aprobadas mediante REC, determinándose su forma de financiación, esto es, con recursos de carácter general o con financiación ajena. Se ha analizado su inclusión o certificación a través de alguno

de los diferentes decretos de pago a proveedores aprobados por el gobierno de la nación para el saneamiento del endeudamiento comercial de las entidades locales.

Se ha analizado, en su caso, el pago de carácter extrapresupuestario con cargo a la cuenta 555, de pagos pendientes de aplicación.

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo a lo dispuesto en los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, aprobados por la Comisión de Coordinación de los órganos públicos de control externo del Estado Español, y supletoriamente se han aplicado las Normas de Auditoría del Sector Público, aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado. Han consistido en la realización de las pruebas selectivas y revisiones de procedimientos que se han considerado necesarias para la consecución de los objetivos previstos, con las limitaciones que se indican en el apartado correspondiente.

Los cuadros insertados a lo largo del presente informe, salvo que se especifique otra cosa, se han elaborado a partir de la información facilitada por la entidad, contenida en la contabilidad y en los diferentes informes.

La adecuada comprensión de este informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la mención o interpretación aislada de un párrafo, frase o expresión, podría carecer de sentido. Los trabajos de fiscalización han finalizado en junio de 2015.

II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE

No han existido limitaciones que hayan afectado a la realización del trabajo.

II.4. TRAMITÉ DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el informe provisional se remitió al responsable del ente fiscalizado para que formulara las alegaciones que estimase pertinentes en el plazo de 15 días naturales. La recepción del mismo por parte del Ayuntamiento tuvo lugar el día 21 de agosto de 2015.

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Laguna de Duero formuló alegaciones mediante escrito que tuvo entrada en el Consejo de Cuentas con fecha 8 de septiembre de 2015, por tanto fuera del plazo concedido. Como consecuencia de ello, en virtud de lo previsto por el artículo 26.4 del Reglamento del Consejo de Cuentas estas alegaciones tienen la consideración de extemporáneas y no se incorporan al informe. No obstante, atendiendo a lo también previsto en el citado artículo, se

ha valorado y tomado en consideración el contenido de esta documentación extemporánea para la aclaración y mejora de la redacción del informe, dejándose constancia de ello mediante nota a pie de página.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

El municipio de Laguna del Duero, perteneciente a la provincia de Valladolid, está enclavado en la Tierra de Pinares y situado a 7 Km. de la capital. Tiene una superficie de 29,25 km² y cuenta con una población de derecho, referida a 1 de enero de 2013, de 22.590 habitantes, según la base de datos del Instituto Nacional de Estadística (I.N.E.), lo que supone una densidad media de población de 772 habitantes por Km². De conformidad con los datos disponibles en este Consejo de Cuentas y la Base de datos general de Entidades Locales de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Laguna de Duero tiene como ente dependiente a la Sociedad Mercantil “El Prado Boyal S.A”.

Además participa en la Fundación Isaías Gutierrez Molina.

Por otro lado, forma parte de la Mancomunidad “Tierras de Valladolid”.

De conformidad con el art. 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, atendiendo a su población y presupuesto, su Secretaría es de Clase Primera y consecuentemente lo es su Intervención, quedando ambos puestos reservados a funcionarios de carácter nacional.

En los ejercicios fiscalizados y en la actualidad, el puesto de Intervención lo ocupa un habilitado nacional, mediante nombramiento definitivo.

Según los datos de la Junta Electoral Central, celebradas las elecciones municipales el 22 de mayo de 2011, la composición de la Corporación municipal, con un total de 21 miembros, una vez constituida, fue la siguiente:

- Grupo del Partido Popular (PP): 8 miembros.
- Grupo del Partido Socialista Obrero Español (PSOE): 8 miembros.
- Independientes por Laguna: 3 miembros
- Grupo de Izquierda Unida CyL: 1 miembro.
- Unión, Progreso y Democracia (UP y D): 1 miembro

En los ejercicios fiscalizados, la dirección del gobierno y administración municipal correspondió a un alcalde del PSOE.

III.1. SITUACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO

El Reconocimiento extrajudicial de créditos constituye una figura de carácter excepcional mediante la que se reconocen, con cargo a los créditos del presupuesto en curso, obligaciones derivadas de prestaciones de bienes y servicios y en general transacciones realizadas en años anteriores. Con ello, se configura como una excepción al principio de temporalidad de los créditos del art. 176.1 del TRLHL según el cual con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto solo pueden contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Debe señalarse que el propio apartado segundo del citado artículo establece la excepción al principio de temporalidad o anualidad, consistente en la aplicación a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, de las obligaciones que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal así como las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el caso de gastos con financiación afectada, ampliando, por su parte, el art. 26.2.c) del RDP, la excepción, a las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores cuando no exista consignación presupuestaria, reconocidas extrajudicialmente por el Pleno (art. 60.2 del RDP).

Según lo señalado, la aprobación extemporánea de obligaciones mediante su reconocimiento extrajudicial puede diferir en cuanto a su origen y naturaleza dependiendo de la debida o indebida tramitación de los gastos en su ejercicio de inicio, esto es, en función de que previamente se haya producido, o no, su aprobación, autorización y disposición o compromiso. En el primer caso, la aprobación posterior de las obligaciones se produce como consecuencia de retrasos o deficiencias de carácter procedimental interno y en el segundo, como se ha señalado con anterioridad, las obligaciones habrían sobrevenido sin tramitación previa alguna, sin sujeción a la normativa contractual del sector público y sin consignación presupuestaria.

III.1.1. SITUACIÓN Y ANÁLISIS

En el siguiente cuadro se recogen los expedientes de Reconocimiento extrajudicial de créditos tramitados por el Ayuntamiento de Laguna de Duero, durante el período objeto de fiscalización. El detalle de estos gastos figura en el Anexo nº 1, que recopila la información a su vez incluida como anexos a los acuerdos adoptados.

Expedientes tramitados por el ayuntamiento de Laguna de Duero en los años 2012 y 2013

Año	Importe	Número	Número de justificantes	Años de las obligaciones	Capítulos presupuestarios
2012	115.521,41	3	115	2010-2011	2 y 6
2013	103.486,64	5	102	2012-2013	2 y 4
Total	219.008,05	8	217	-----	-----

CUADRO Nº 1

De la información incluida en el cuadro y su detalle, que figura en el Anexo nº 1, cabe destacar lo siguiente:

- Las cifras aprobadas por el Ayuntamiento resultan similares en ambos ejercicios, habiendo descendido ligeramente de uno a otro. También el número de justificantes de gasto incluidos en los expedientes es similar.
- El mayor volumen de gasto aprobado se produce, con respecto a 2012, en el expediente número 1, con un 57,3% del total de este ejercicio, seguido del número 3, con un 41%; con respecto a 2013, es el expediente número 2 el más representativo, con un 54,2% del total de los cinco expedientes aprobados en este año.
- Los gastos reconocidos extrajudicialmente no han tenido relación ni se han incluido en la Relación certificada de obligaciones, por importe total de 1.464.699,02 € que se efectuó en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, con excepción de uno de los justificantes de gasto del REC 1/2012, por un importe muy poco significativo y de otro, por importe, igualmente muy poco significativo, para el que se ha comprobado que

figuraba en la relación de pagos enviada al ICO según el mecanismo de este Real Decreto. En virtud de las previsiones de esta norma, se deduce que la mayor parte de las obligaciones certificadas se encontraban ya aprobadas y contabilizadas, de forma previa, a 1 de enero de 2012, sin necesidad de acudir a su reconocimiento de forma extraordinaria o extrajudicial.

- Tampoco consta que ninguna de las obligaciones aprobadas mediante el Reconocimiento extrajudicial de créditos en el ejercicio 2013 se haya incluido o derivase de los decretos aprobados en 2013, que al igual que el Real Decreto-Ley 4/2012, preveían, entre otras, la liquidación de deudas con proveedores. Estos vinieron dados por el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
- En la distribución por capítulos, destaca como un 68,3% del total de los gastos aprobados corresponden al capítulo 2, de gastos corrientes en bienes y servicios, un 21,4% al capítulo 6 de inversiones reales y, finalmente, un 10,3% al de transferencias corrientes.
- Con respecto a la distribución del gasto por años, prácticamente la totalidad de las obligaciones, en un porcentaje, respectivamente, cercano e igual al 100%, provienen del ejercicio anterior, esto es, de 2011 para el caso de los REC aprobados en 2012 y de 2012 para los tramitados y aprobados en 2013. Más específicamente, un 71,9% de los justificantes y un 86,4% del gasto corresponden al mes de diciembre del ejercicio anterior.

A continuación se muestra el detalle de los gastos más representativos y de mayor importe incluidos en los expedientes:

Descripción de gastos de mayor importe	Importe	%sobre el total REC
Mantenimiento de jardines (Expdtes.1/2012 y 2 /2013)	43.711,91	20
Suministro de gas natural (Expdtes.1/2012,2/2013,3/2013 y 4/2013)	40.906,43	18,7
Subvención 2012 a Cruz Roja (Expdte.4/2013)	22.500,00	10,3
Compra de mobiliario (Expdte.3/2012)	20.889,29	9,5
Inversión alumbrado público (Expdte.3/2012)	19.995,10	9,1
Recogida de residuos. (Expdte.1/2012 y 2/2013)	6.133,86	2,8
Alquiler de maquinaria (Expdte. 3/2012)	6.043,49	2,7
Comunidades de propietarios (Expdtes. 2/2013,3/2013,4/2013 y 5/2013)	2.013,04	0,9
Servicios de higiene (Expdte.1/2012)	1.749,45	0,8

Fuente: Formularios F1 y F2, expedientes REC y muestra de facturas.

CUADRO N° 2

Destacan los gastos por mantenimiento de jardines de los expedientes 1/2012 y 2/2013, que constituyen un 20% del total, seguidos de los correspondientes al suministro de gas natural cuyos justificantes se incluyen en diversos expedientes, principalmente del ejercicio 2013, y representan el 18,7%. A continuación figuran diversos gastos como los correspondientes a una subvención del ejercicio 2012, una adquisición de mobiliario, una obra de inversión en alumbrado público, un servicio de recogida de residuos y el alquiler de maquinaria. Finalmente, destacan, más allá de su volumen cuantitativo, por el número de justificantes que comprenden, los gastos en concepto de pagos a diversas comunidades de propietarios así como por la realización de servicios de higiene.

III.1.2. INCIDENCIA EN LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA

El porcentaje o peso específico que constituyen las obligaciones aprobadas mediante el Reconocimiento extrajudicial de créditos sobre el total de las Obligaciones reconocidas netas en cada uno de los ejercicios objeto de fiscalización es el que se presenta en el siguiente cuadro:

Comparación Obligaciones Reconocidas Netas con REC

Obligac. Rec. Netas / REC	Laguna de Duero (Valladolid)		
	Oblig. Rec. Netas	Importe REC	% Rec / Oblig.
2012	12.949.130,83	115.521,41	0,9
2013	12.612.379,35	103.486,64	0,8
Diferencia interanual	-336.751,48	-12.034,77	-0,1

CUADRO N° 3

Como se observa, los porcentajes se sitúan alrededor del 1% en ambos ejercicios, produciéndose una ligera disminución de 2012 a 2013 en consonancia con la disminución experimentada por las propias obligaciones reconocidas netas del ejercicio.

Tal y como se ha expuesto en la presentación del apartado III.1, el reconocimiento de obligaciones de forma extemporánea, con posterioridad al ejercicio en que se han producido los actos o hechos económicos, esto es, las prestaciones de bienes o servicios o en general las transacciones, constituye la inaplicación en los ejercicios de origen de diversos principios contables conducentes todos ellos a la formulación de las cuentas anuales de forma que expresen fielmente la imagen del patrimonio, de la situación financiera así como de la ejecución del presupuesto y de los resultados del Ayuntamiento. A partir de ello, considerando que se produce una distorsión de los resultados del ejercicio, se ha comprobado el efecto o incidencia de las obligaciones aprobadas mediante REC en los diferentes estados y magnitudes de carácter presupuestario y financiero, con el objetivo de determinar el importe que habrían alcanzado de haberse producido el reconocimiento de obligaciones debidamente, en estricta aplicación del principio presupuestario de anualidad o temporalidad y de los principios de registro, prudencia, devengo e imputación de la transacción. La información corresponde al ejercicio 2012 en virtud de los Reconocimientos extrajudiciales de créditos aprobados en 2013 y en el propio ejercicio 2012. No obstante, teniendo en cuenta el porcentaje del párrafo anterior, la distorsión a que se hace referencia no resulta de una gran magnitud.

Según se deduce de los Anexos 2, 3, 4 y 5, diversos resultados y parámetros se habrían visto afectados, si bien de forma poco significativa, por la corrección de las obligaciones del ejercicio corriente como principalmente, el Resultado presupuestario, el Ahorro neto y los cálculos referentes a la Estabilidad presupuestaria, si bien la corrección de estos parámetros en el ejercicio 2012 podría compensarse, en una perspectiva plurianual, con los ajustes que se habrían producido en los

ejercicios anterior y posterior al mismo en virtud de los Reconocimientos extrajudiciales de créditos aprobados.

III.1.3. ENDEUDAMIENTO COMERCIAL

Las obligaciones aprobadas mediante REC correspondientes a los capítulos 2 y 6 pueden identificarse con deudas de carácter comercial del Ayuntamiento, esto es, con sus proveedores de bienes y servicios, dado que se trata de los capítulos en que habitualmente se registran estos acreedores. Teniendo esto en cuenta, se procede a presentar la información, en primer lugar, del endeudamiento total de la entidad, y, en segundo lugar, del endeudamiento de carácter comercial, a efectos de analizar la incidencia que sobre este último han tenido las obligaciones aprobadas mediante el Reconocimiento extrajudicial de créditos.

Endeudamiento Total

Ejercicios	Entidad Local		
	Endeudamiento financiero	Endeudamiento Comercial	Total
2012	3.192.589,78	1.068.230,90	4.260.820,68
2013	2.707.414,41	568.610,08	3.276.024,49
Variación interanual	-485.175,37	-499.620,82	-984.796,19

CUADRO N° 4

Según se ha podido comprobar, en las cifras de endeudamiento comercial a 31 de diciembre han tenido una incidencia prácticamente inapreciable las obligaciones aprobadas mediante REC, ya que, en relación con 2012, se ha producido el pago de todas ellas a lo largo del año, y, en relación con 2013, se ha realizado para un porcentaje, alrededor del 96%.

En el análisis general de la situación del endeudamiento del Ayuntamiento, de la información del cuadro 4 se observa una disminución, de 2012 a 2013, en ambos tipos de endeudamiento. El porcentaje de reducción del endeudamiento comercial es cercano al 50% frente al que corresponde al de carácter financiero que se sitúa en torno al 15%. La disminución del endeudamiento financiero deriva de la no concertación de créditos a largo plazo en el ejercicio 2013. La disminución del endeudamiento comercial debe relacionarse con la concertación de la operación de crédito a largo plazo para el pago a proveedores, derivada del Real Decreto-Ley 4/2012, por importe de 1.464.699,02 €, en virtud de la cual se produjo un importante saneamiento del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, que, a 31 de diciembre de 2011, ascendía a – 6.699.984,86 € y provocó, en el ejercicio 2012 con respecto a 2011, un importante aumento del

endeudamiento financiero, si bien a costa, como se señala, de una disminución del endeudamiento comercial. Adicionalmente, en 2012, se concertaron sendas operaciones de tesorería u operaciones de crédito a corto plazo.

No obstante la evolución descrita en relación con el endeudamiento de carácter financiero, el Capital Vivo del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2013 se situaba en un porcentaje alrededor del 12% sobre los recursos corrientes liquidados, y, por tanto, muy por debajo del límite del 75% previsto por el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, con la modificación operada por la Ley PGE para el ejercicio 2013, a efectos de la necesidad de autorización por parte del órgano de tutela financiera de la Junta de Castilla y León. Ello, de cara a la posibilidad de concertar en el futuro operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones. También la evolución del endeudamiento comercial a que se hace referencia en el párrafo anterior y en el cuadro 4, concluye en un RTGG, a fin del ejercicio 2013, aún más saneado que en 2012, si bien todavía de carácter negativo por importe de – 848.013 euros.

Tal y como puede verse en el Anexo nº 6 se ha tomado como endeudamiento de carácter comercial aquel que viene dado por los saldos acreedores de los capítulos 2 y 6 del presupuesto de gastos, con adición del saldo de la cuenta 413 de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, correspondiente a estos mismos capítulos. Por su parte, la información del endeudamiento financiero se deduce de los saldos de las cuentas de los subgrupos 15 y 17 del PGCAL. A efectos del cálculo del porcentaje de Capital Vivo sobre los ingresos corrientes liquidados, se ha descontado el importe de la Devolución de la participación en tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009 en virtud de las previsiones legales al efecto.

III.2. COMPROBACIÓN DE EXPEDIENTES

Según se ha indicado en el cuadro número 1, se han tramitado tres expedientes de Reconocimiento extrajudicial de créditos en el ejercicio 2012 y cinco en el ejercicio 2013.

A continuación se muestra este detalle:

Detalle por Expedientes

Nº expte	Nº justificantes	Importe
1/2012	79	66.174,18
2/2012	30	1.978,59
3/2012	6	47.368,64
1/2013	26	21.297,61
2/2013	38	56.087,14
3/2013	18	1.259,93
4/2013	14	23.430,46
5/2013	6	1.411,50
Total	217	219.008,05

* Numeración asignada por el Ayuntamiento

CUADRO Nº 5

Como se ha señalado anteriormente, de forma mayoritaria y principal, las obligaciones reconocidas extrajudicialmente no derivaron de la Relación certificada de obligaciones efectuada en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, que ascendió a un total de 1.464.699,02 €

El Real Decreto-Ley 4/2012 constituyó una de las principales medidas de carácter excepcional aprobadas en los últimos años por el Gobierno de la Nación, dirigida al saneamiento y depuración del endeudamiento de carácter comercial o de las deudas con proveedores de las entidades locales. Como continuación de la misma se aprobó el Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se creó el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

El Real Decreto-Ley 4/2012 establecía la necesidad de que se certificasen todas las obligaciones pendientes de pago con anterioridad al 1 de enero de 2012, que cumplieren una serie de requisitos entre los que principalmente se encontraba el que la recepción en el registro administrativo de la entidad local de la correspondiente factura hubiera tenido lugar antes de la citada fecha así como que se tratase de contratos de obras, servicios o suministros incluidos en el ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cabe considerar que los gastos certificados por el Ayuntamiento en virtud de este real decreto cumplieran los requisitos señalados en el apartado anterior y tratándose de obligaciones vencidas, líquidas y exigibles procedió dicha certificación.

La aprobación de los expedientes REC 1/2012, 2/2012 y 3/2012, se efectuó con cargo al presupuesto prorrogado del ejercicio 2011, con anterioridad a la aprobación definitiva y entrada en

vigor del presupuesto del año 2012. Por su parte, en relación con 2013, los dos primeros expedientes de REC fueron aprobados estando prorrogado el presupuesto del ejercicio 2012, y los tres siguientes lo fueron una vez aprobado definitivamente el presupuesto de 2013 y habiéndose producido su entrada en vigor.

Cabe señalar que el Ayuntamiento no cuenta con normas específicas dictadas por el Pleno para la tramitación y aprobación de los expedientes de Reconocimiento extrajudicial de créditos, ni dicha regulación se efectúa anualmente a través de las Bases de ejecución del Presupuesto. Ello resultaría recomendable, dada la excepcionalidad del gasto, en virtud de lo previsto, especialmente, por los apartados e) y g) del art. 9.2 del RDP que recogen, entre las materias a ser reguladas por las bases de ejecución, las que se refieren, respectivamente, a las normas que deben de regular el procedimiento de ejecución del presupuesto y los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación. Tan solo, a través de la Base 14 de los respectivos Presupuestos, al tratar del principio de anualidad presupuestaria, se realiza una referencia a la excepción a dicho principio dada por los reconocimientos extrajudiciales de créditos a aprobar por el Pleno.

Todos los expedientes se han aprobado mediante acuerdo de Pleno y cuentan con Informe de Intervención y una Relación de los justificantes aprobados. A continuación se expone el detalle cronológico relacionado con la documentación administrativa incluida en los expedientes:

EXPEDIENTES REC AÑO 2012	REC 1/2012	REC 2/2012	REC 3/2012
Providencia de la Alcaldía	31/01/2012	13/06/2012	4/7/2012
Informe de la intervención	31/01/2012	13/06/2012	4/7/2012
Dictamen comisión informativa Hacienda Patrimonio y Personal	No existe	15/06/2012	5/7/2012
Aprobación por el Pleno en sesión ordinaria. (mayoría simple)	31/01/2012	26/06/2012	6/7/2012
Aprob.Def.Ppto./Entrada en vigor (publicación)	8-8-2012/9-8-2012		

CUADRO Nº 6

EXPEDIENTES REC AÑO 2012	REC 1/2013	REC 2/2013	REC 3/2013	REC 4/2013	REC 5/2013
Providencia de la Alcaldía	28/01/2013	15/02/2013	14/03/2013	11/06/2013	16/12/2013
Informe de la intervención	28/01/2013	15/02/2013	14/03/2013	11/06/2013	16/12/2013
Propuesta de acuerdo de la Alcaldía	28/01/2013	15/02/2013	14/03/2013	11/06/2013	16/12/2013
Dictamen comisión informativa Hacienda Patrimonio y Personal	No existe	15/02/2013	15/03/2013	14/06/2013	20/12/2013
Aprobación por el Pleno en sesión ordinaria. (mayoría simple)	29/01/2013	26/02/2013	26/03/2013	28/06/2013	26/12/2013
Aprob.Def.Ppto./Entrada en vigor (publicación)	8-3-2013/11-3-2013				

CUADRO Nº 7

Los expedientes REC 1/2012 y REC 1/2013 fueron tramitados de urgencia, no produciéndose para ellos Dictámenes de la Comisión Informativa de Hacienda.

La competencia Plenaria para la aprobación se deriva de lo previsto por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, así como por el artículo 50 apartado 12 del ROFRJ. Los acuerdos adoptados se refieren a la realización de prestaciones y suministros en ejercicios anteriores siendo procedente, en virtud de ello, su reconocimiento y aprobación por el Pleno. No se hace ninguna referencia expresa al motivo que ha originado el surgimiento de estos gastos, consideración al margen de la recepción y registro de las facturas con posterioridad al fin del ejercicio al que se refieren, ni a incumplimientos que hayan podido derivarse de su realización.

Por su parte, de los Informes de Intervención pueden destacarse los siguientes aspectos:

- Señalan que el órgano competente para el reconocimiento de la obligación es el Pleno de la Corporación, por tratarse de gastos por adquisiciones, servicios y suministros correspondientes al ejercicio anterior (art.60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- Que el art. 176.1 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, recoge el principio de anualidad aplicado al ámbito del reconocimiento de las obligaciones, al exigir que al presupuesto de cada ejercicio, con carácter general, solo se apliquen obligaciones derivadas de operaciones que se hayan realizado en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

- Que este tipo de expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito debe realizarse siempre con carácter excepcional y sin perjuicio de la depuración de las responsabilidades en las que se hubiera podido incurrir.
- Que es necesaria la tramitación del correspondiente expediente que habilite la preceptiva consignación presupuestaria para estos gastos producidos en ejercicios anteriores o la tramitación de un expediente de reducción de gastos previstos en el ejercicio en vigor.
- Que atendiendo a la legislación señalada anteriormente, debería procederse a la tramitación y aprobación de los expedientes de reconocimiento de créditos, siendo el órgano competente para dicha aprobación el Pleno Corporativo de acuerdo con lo establecido en el art. 60.2 del R.D. anteriormente citado. En relación con el REC 3/2012 se señala que para las facturas de inversión que el mismo engloba, por 46.927,88 euros, la aprobación del gasto queda condicionada a la aprobación definitiva del presupuesto del ejercicio 2012. Esta apreciación se basa en la existencia, en ese momento, del presupuesto prorrogado y en lo previsto por el apartado 6 del artículo 169 del TRLHL y 2 del artículo 21 del RDP, según los cuales no tendrían la consideración de prorrogables los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio.

En relación con la referencia a los gastos de inversión realizada en el párrafo precedente, debe tenerse presente, no obstante lo previsto por los artículos citados, lo preceptuado también por los apartados 3.b), 4 y 5 del artículo 21 del mencionado RDP, especialmente por el último de ellos, según el cual el presupuesto prorrogado puede ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la Ley. Modificación que para el caso, tratándose de financiación afectada, podría venir dada por la incorporación de los remanentes de estos créditos (también según previsión del citado apartado 4), financiada preferentemente con los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados. Máxime cuando se ha podido verificar que los remanentes de los créditos de referencia se encontraban en la situación de comprometidos.

En todo caso, se ha comprobado que se produjo, en 2012, incorporación de remanentes al menos de una parte de estos créditos comprometidos.

III.3. COMPROBACIÓN Y ANÁLISIS DE JUSTIFICANTES

A partir de la información y documentación recibidas del Ayuntamiento, se ha seleccionado una muestra de 35 facturas o justificantes de gasto a efectos de su análisis y comprobación. Dieciseis de ellas, que suman 106.591,14 € están incluidas en los REC tramitados en el año 2012, y 19 por un importe de 56.547,36 € en el año 2013.

La selección, que se muestra en el siguiente cuadro, se ha realizado conforme a lo establecido en el apartado II.2 del presente informe.

Gastos Seleccionados en la Muestra

EXPEDIENTE REC	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
1/2012	FAC100124855-11	30/12/2011	460,20
1/2012	92/11	30/12/2011	916,67
1/2012	1450	30/12/2011	1.027,11
1/2012	20111024769	01/09/2011	368,95
1/2012	100110243	31/12/2011	891,49
1/2012	1201/0061	31/12/2011	482,54
1/2012	115322903	31/12/2011	438,57
1/2012	nov-11	31/12/2011	2.289,83
1/2012	4000839085	31/12/2011	1.964,70
1/2012	12F082304	31/12/2011	457,60
1/2012	5832	25/12/2011	1.953,03
1/2012	21957	31/12/2012	2.105,40
1/2012	1386	28/12/2012	1.065,85
3/2012	52570	31/12/2012	320,98
3/2012	FC1212-0020	31/12/2012	948,64
3/2012	FE12321117251744	24/12/2012	2.155,55
1/2013	FE12321117251745	24/12/2012	2.512,35
1/2013	33/2012	28/12/2012	790,00
1/2013	FV0003293	31/12/2012	2.480,50
1/2013	103	31/12/2012	2.498,65
1/2013	6531/2012	31/12/2012	1.183,26
1/2013	125335122	31/12/2012	357,95
1/2013	2267	31/12/2012	2.441,55
1/2013	949170175	31/12/2012	1.126,21
2/2013	408-20123524	28/12/2012	2.453,18
2/2013	V50-810	25/12/2011	6.043,49
2/2013	47076-2013-06-1	13/06/2013	22.500,00
2/2013	91920537	30/12/2011	20.889,29
2/2013	FE11321101350117	26/12/2011	4.970,40
2/2013	JA11-1474	30/12/2011	20.942,17
2/2013	100110244	31/12/2011	19.995,10
2/2013	FE12321117251746	24/12/2012	5.152,23
2/2013	JA12-1461	31/12/2012	21.912,68
4/2013	A1 000269	31/12/2012	2.861,55
5/2013	29-dic	31/12/2012	4.180,83
TOTAL			163.138,50

CUADRO Nº8

Con carácter general se produce el cumplimiento en los justificantes de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido en relación con la numeración de las facturas, fecha de expedición, nombre o denominación del obligado a expedir y del destinatario, NIF y Domicilio de ambos, descripción de las operaciones, fecha, y, en su caso, tipo impositivo y cuota tributaria.

No obstante lo señalado, en relación con la factura, por 22.500 € del REC 4/2013, que constituye la justificación de una subvención a Cruz Roja, se ha incumplido tanto lo previsto por el Reglamento 1496/2003 como, posteriormente, por el 1619/2012, ambos reguladores de las obligaciones de facturación, referente al deber de expedición, remisión y recepción de la factura que incumbe, respectivamente, al tercero y al destinatario de la misma. La factura de referencia es de fecha 13 de junio de 2013, cuando corresponde a actividades del ejercicio 2012.

En lo que se refiere al registro de los justificantes, según se deduce del Anexo 7 del presente informe, puede observarse como mayoritariamente, salvo en casos muy poco significativos, el mismo se ha producido dentro del ejercicio del reconocimiento extrajudicial de las obligaciones. Teniendo en cuenta que mayoritariamente las facturas y justificantes de gasto corresponden al mes de diciembre del ejercicio anterior, este registro se ha realizado, también predominantemente, a lo largo del mes de enero siguiente.

Con carácter general, las facturas tienen entrada a través del Registro General del Ayuntamiento, pasando posteriormente al Registro de facturas de la Intervención. Este último deriva de lo previsto por el artículo 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. La anotación efectuada comprende un número de registro y fecha del mismo, si bien es efectuada de forma manual.

¹ Asimismo, debe señalarse que, con carácter general, las facturas y demás justificantes de gasto carecen de diligencia alguna por la que se haga constar una conformidad o visto bueno. Así, de las 35 facturas de la muestra tan solo en 4 casos se ha apreciado la existencia de este tipo de diligencia, efectuada, en 3 de ellos, por un auxiliar administrativo del ayuntamiento, y, figurando, en otro caso, sin pie de firma ni fecha. Debe tenerse presente que el apartado 1 del artículo 59 del

¹ Párrafo modificado en virtud de la información aportada de forma extemporánea.

RDP establece que previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto y, por su parte, el apartado 2 del mismo, en consonancia con el 9.2.g) de la misma norma, anteriormente citado, que a través de las bases de ejecución deben establecerse los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación. Como también se ha señalado anteriormente, el Ayuntamiento carece de una regulación específica de los REC, si bien por medio de la base de ejecución 18ª se regulan con carácter general los requisitos y trámites necesarios para el reconocimiento de las obligaciones.

Por tanto, ni por medio de diligencias practicadas sobre las facturas ni de informes técnicos justificativos, se hace constar, en relación con los justificantes de gasto aprobados mediante el reconocimiento extrajudicial, aspectos tan esenciales como los que se refieren a que las unidades utilizadas y facturadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y que los precios aplicados son correctos y adecuados a mercado. En definitiva, medios por los que se acredita la adecuación de lo facturado con los bienes o servicios prestados, de conformidad con las condiciones contractuales y los precios pactados. Estos hechos no fueron puestos de manifiesto por la Intervención en sus informes.

Complementariamente, como consecuencia de la selección de operaciones de la muestra puesta en relación con el cuadro número 2 en el que se recogen los gastos más destacados y de mayor importe, cabe realizar las siguientes apreciaciones, fruto de determinadas comprobaciones relacionadas con aspectos contables:

- En relación con los gastos por el servicio de mantenimiento de jardines de los expedientes 1/2012 y 2/2013, por un total de 43.711,91 € teniendo en cuenta especialmente que, en el caso de dos justificantes, se supera individualmente el límite de 18.000 euros de la contratación menor, no figuraban, en el ejercicio anterior al de su reconocimiento extrajudicial, debidamente comprometidos² (fase D de la ejecución del presupuesto de gastos), según las fases de ejecución del presupuesto de gastos previstas por los artículos 52 y, específicamente, 56, del RDP 500/1990. No hay por tanto reflejo presupuestario y contable de la debida disposición o compromiso de estos gastos.

² Información que se deduce del estado de remanentes de créditos incorporables comprometidos de la Memoria de la Cuenta General de los ejercicios 2011 y 2012

El acto de disposición o compromiso se vincularía a la adjudicación del correspondiente contrato, formalizado de acuerdo con la normativa contractual del sector público.

- También los gastos en concepto de Suministro de gas natural, por importe total de 40.906,43 € pudieron encontrarse en la situación de los señalados en el párrafo anterior correspondientes al servicio de mantenimiento de jardines, debiendo reflejarse su debido compromiso. Igual sucede para la Subvención de carácter nominativo a Cruz Roja, del expediente 4/2013, por 22.500 € que no figuraba a 31 de diciembre del ejercicio 2012 debidamente comprometida y para la que se requirió, a efectos de su reconocimiento y aplicación posterior, un suplemento de créditos.

III.4. ANÁLISIS DEL ORIGEN Y CAUSA DE LAS OBLIGACIONES

Del análisis general de la documentación incluida en los expedientes, dada principalmente por los acuerdos adoptados y los informes de intervención, así como de la información facilitada por el ayuntamiento a través de formularios suministrados al efecto u otros cauces de información, se deduce que la causa de aprobación de los gastos mediante su reconocimiento extrajudicial ha tenido su origen en la entrada y anotación en el registro de facturas de los justificantes de gasto, con carácter general, con posterioridad a la fecha de fin de ejercicio. Por tanto, con posterioridad al año de producción, generación y realización de los gastos.

En virtud de ello, de la información facilitada y de la ausencia de reparos, referencias o salvedades puestos de manifiesto por la intervención mediante los informes emitidos a los diferentes expedientes de REC, los gastos habrían contado con consignación presupuestaria en su ejercicio de origen (con independencia de la existencia, o no, de su compromiso contable, a su vez en virtud del posible carácter menor del contrato, para el que no sería exigible) y se habrían producido, en lo que se refiere a su contratación, conforme a la legalidad dada por la normativa contractual del sector público. Según las comprobaciones llevadas a cabo, la existencia de consignación presupuestaria se ha podido al menos verificar a través de los remanentes de créditos existentes en las aplicaciones presupuestarias a 31 de diciembre del ejercicio anterior (según información de la Cuenta General rendida), en situación de comprometidos o no, incorporables o no, con la salvedad de los gastos correspondientes al Mantenimiento de jardines, por importe total de 43.711,91 € de los expedientes 1/2012 y 2/2013, para los que, en base a la citada información, no existiría remanente de créditos en sus correspondientes partidas. Ello, sin perjuicio de la posible

existencia de tales remanentes de créditos deducida del nivel de vinculación jurídica existente y definido en las bases de ejecución del presupuesto.

III.5. COMPROBACIÓN Y ANÁLISIS DE LA CONTABILIZACIÓN Y EL PAGO

En relación con la contabilización de las obligaciones aprobadas mediante el Reconocimiento extrajudicial de créditos en los ejercicios objeto de fiscalización, un aspecto previo a analizar es el que viene dado por su apunte o anotación en la cuenta 413 de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto. Y es que la Regla 71 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local señala que "Cuando dentro de un ejercicio no se hubiera podido efectuar el reconocimiento de obligaciones correspondientes a gastos realizados o bienes y servicios efectivamente recibidos en el mismo, se registrará, al menos a 31 de diciembre, un acreedor a través de la cuenta 413 «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», que quedará saldada cuando se registre la imputación presupuestaria de la operación".

A continuación se presenta la información de esta cuenta a 31 de diciembre del ejercicio inmediatamente anterior al de aprobación de los expedientes REC, comparando su saldo acreedor con el montante aprobado con posterioridad:

Comparación 413-REC

Ayuntamiento			
2012		2013	
413 a 31/12/2011	REC 2012	413 a 31/12/2012	REC 2013
843,07	115.521,41	0,00	103.486,64

CUADRO N°9

Como se observa, tan solo una cantidad residual correspondiente a tres justificantes de gasto del REC 1/2012, por importes, respectivamente, de 398,4 €, 295,87 € y 148,8 € se han anotado en la cuenta 413. Con ello, un porcentaje superior al 99% de las obligaciones reconocidas extrajudicialmente no se ha registrado en esta cuenta de carácter extrapresupuestario como consecuencia de la recepción o registro de los justificantes con posterioridad a la fecha de fin del ejercicio anterior. No obstante, se ha comprobado la existencia de tres justificantes del REC 2/2012 con fecha de registro del ejercicio anterior.

En relación con el análisis de la aplicación presupuestaria y contabilización de los gastos reconocidos extrajudicialmente, se destacan los siguientes aspectos:

Los acuerdos adoptados por el Pleno señalan que los gastos deben imputarse a las aplicaciones del presupuesto en vigor. Por su parte, los informes de intervención establecen la necesidad de habilitación de consignación presupuestaria o alternativamente la tramitación de un expediente de reducción de gastos (lo que vendría dado, en el primer caso, por la correspondiente modificación presupuestaria y, en el segundo, por la realización de un baja por anulación o, alternativamente, un acuerdo de no disponibilidad de créditos).

Según las comprobaciones efectuadas, a partir de la información facilitada por el Ayuntamiento en la que se establece la existencia para todos los gastos de consignación presupuestaria en el ejercicio de su realización (teniendo en cuenta las verificaciones efectuadas y señaladas en el apartado III.4 al respecto, con la salvedad asimismo señalada), este análisis ofrece los siguientes resultados:

- Para los gastos de inversión del expediente 3/2012, por 46.927,88, se ha comprobado, a través de sus aplicaciones, la incorporación de remanentes de créditos, si bien en el caso de dos de ellos dicha incorporación no se ha producido por el importe total de los remanentes, de forma que el gasto reconocido se habría imputado, en una parte principal, a estos remanentes y en otra, con cargo a los créditos del presupuesto existente. Los

remanentes incorporados se habrían financiado con los excesos de financiación afectada existentes.

- Para el gasto, por 22.500 € del expediente 4/2013, en concepto de transferencia corriente, se habría realizado un suplemento de créditos.
- Para el resto de gastos, no se produjo incorporación de remanentes de créditos, aplicándose, por tanto, a los créditos del presupuesto existente (tan solo los gastos de inversión del párrafo anterior figuraban con el carácter de remanentes de créditos incorporables comprometidos a 31 de diciembre de 2011). Diversas circunstancias pueden tener relación con ello. Por una parte, no todos los gastos cumplen los requisitos previstos por el artículo 182 del TRLHL a efectos de la incorporación de los créditos. Por otra, aún cumpliéndolos, la incorporación no sería posible por la vía de la utilización del RTGG, pues este resulta ampliamente negativo a fin de los ejercicios 2011 y 2012. Finalmente, en virtud de que una parte de los gastos reúne los requisitos para poder considerarse dentro del margen de los contratos menores, y por tanto se habrían aplicado al presupuesto una vez presentada y registrada la factura, mediante la realización de documento ADO. Ello, en atención a lo previsto por el artículo 111 del TRLCSP por el que la tramitación de los expedientes de gasto derivados de contratos menores, solo exige la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

Finalmente, se ha podido constatar la realización material del pago de todas las obligaciones aprobadas mediante REC. Dicho pago se ha producido dentro del año de su aprobación, con excepción del REC 5/2013, por 1.411,5 € y uno de los justificantes del REC 1/2013, por 2.861,55 € para los que el pago se ha realizado en el ejercicio 2014.

IV. CONCLUSIONES

En este apartado se incluyen las conclusiones que se desprenden del trabajo efectuado, con los objetivos, el alcance y las limitaciones señalados en el apartado II.

A.- SOBRE LA SITUACIÓN Y ANÁLISIS

- 1) El Ayuntamiento de Laguna de Duero ha aprobado en los ejercicios 2012 y 2013, mediante el Reconocimiento extrajudicial de créditos, obligaciones que derivan de gastos o transacciones que se han producido y realizado en ejercicios anteriores y que ascienden, en el caso de 2012, a un total de 115.521,41 € y, en el caso de 2013, a 103.486,64 €

La aprobación de estas obligaciones y el reconocimiento de los gastos que les corresponden constituyen una excepción al principio de temporalidad o anualidad de los créditos del artículo 176.1 del TRLHL e implican la quiebra e inaplicación, en lo que a ellos se refiere, de los principios contables del PGCAL de registro, prudencia, devengo e imputación de la transacción, conducentes, todos ellos, a que las cuentas anuales formuladas con claridad, expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

(Apartados III.1 y III.1.1).

- 2) Un 68,3% del total de las obligaciones reconocidas extrajudicialmente corresponden al capítulo 2, de gastos corrientes en bienes y servicios, un 21,4% al capítulo 6 de inversiones reales y un 10,3% al de transferencias corrientes. Por su parte, prácticamente el 100% de las obligaciones deriva de prestaciones y transacciones del ejercicio inmediatamente anterior, siendo un 71,9% de los justificantes y un 86,4% del gasto correspondientes al mes de diciembre.

(Apartado III.1.1)

- 3) Los gastos más representativos y de mayor importe corresponden, principalmente, al servicio de mantenimiento de jardines, con un 20% de las obligaciones reconocidas extrajudicialmente, al suministro de gas natural, con un 18,7%, a una subvención a la Cruz Roja, con un 10,3%, a la compra de mobiliario, con un 9,5%, y a una inversión en alumbrado público, con un 9,1%. Por el número de justificantes, destacan los gastos en concepto de comunidades de propietarios.

(Apartado III.1.1)

- 4) Las obligaciones reconocidas extrajudicialmente representan un porcentaje que, en ambos ejercicios, se sitúa alrededor del 1% de las obligaciones reconocidas netas del ejercicio,

produciéndose una ligera disminución, de 2012 a 2013, de aquellas, en consonancia con la disminución experimentada por estas.

(Apartado III.1.2).

- 5) Las obligaciones aprobadas mediante el Reconocimiento extrajudicial de créditos, por su carácter extemporáneo, producen una distorsión de los resultados, esto es, del importe que estos alcanzarían en estricta aplicación del principio de temporalidad o anualidad de los créditos. No obstante, esta distorsión en el caso del Ayuntamiento de Laguna de Duero resulta ser poco significativa.

(Apartado III.1.2).

- 6) En las cifras correspondientes al endeudamiento comercial, a 31 de diciembre de los ejercicios objeto de fiscalización, han tenido una incidencia poco apreciable las obligaciones aprobadas mediante REC ya que han sido pagadas, predominantemente, a lo largo de los mismos.

En el análisis general de la situación del endeudamiento, cabe destacar la disminución experimentada, de un ejercicio a otro, tanto en el de carácter financiero como en el de carácter comercial. La disminución del endeudamiento comercial debe relacionarse con la concertación de una operación de crédito a largo plazo para el pago a proveedores, derivada del Real Decreto-Ley 4/2012, por importe de 1.464.699,02 €, en virtud de la cual se produjo un importante saneamiento del Remanente de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2011, que ascendía a – 6.699.984,86 €, produciéndose con ello una sustitución de este tipo de endeudamiento por aquel de carácter financiero; esto es, de endeudamiento a corto por endeudamiento a largo plazo.

A pesar de la evolución descrita, el Capital Vivo del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2013 se situaba en un porcentaje bajo, alrededor del 12%, sobre los recursos corrientes liquidados, y, por tanto, muy por debajo del límite del 75% legalmente previsto a efectos de la necesidad de autorización por parte del órgano de tutela financiera de la Junta de Castilla y León, de cara a la posibilidad de concertar en el futuro operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones. Por su parte, la evolución del endeudamiento comercial concluyó con un RTGG, a 31 de diciembre del ejercicio 2013, aún más saneado que en 2012, si bien todavía de carácter negativo por importe de – 848.013 euros.

(Apartado III.1.3 y Apartado III.5).

B.- SOBRE LA COMPROBACIÓN DE EXPEDIENTES

- 7) Las obligaciones reconocidas extrajudicialmente, principalmente, no derivaron ni tuvieron relación con la certificación de obligaciones efectuada en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, que ascendió a un total de 1.464.699,02 €
(Apartado III.2).
- 8) Todos los expedientes de REC analizados se han aprobado mediante acuerdo de Pleno, en virtud de lo previsto por el artículo 60.2 del RDP, según se hace constar en el propio acuerdo adoptado (en conexión con lo previsto en el apartado 12 del artículo 50 del ROFRJ) y teniendo en cuenta la realización de las prestaciones y suministros en ejercicios anteriores. En este mismo sentido se pronuncia el informe de la Intervención del Ayuntamiento.
(Apartado III.2).
- 9) El Ayuntamiento no cuenta con normas específicas dictadas por el Pleno para la tramitación y aprobación de los expedientes de Reconocimiento extrajudicial de créditos, ni dicha regulación, dada la excepcionalidad del gasto, se efectúa anualmente a través de las Bases de ejecución del Presupuesto, de conformidad con lo previsto por los apartados e) y g) del art. 9.2 del RDP.
(Apartado III.2).

C.- SOBRE LA COMPROBACIÓN Y ANÁLISIS DE JUSTIFICANTES

- 10) Sobre la muestra de operaciones cabe señalar que, con carácter general, los justificantes de gasto cumplen los requisitos establecidos por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido en relación con la numeración de las facturas, fecha de expedición, nombre o denominación del obligado a expedir y del destinatario, NIF y Domicilio de ambos, descripción de las operaciones, fecha, y, en su caso, tipo impositivo y cuota tributaria.
(Apartado III.3).
- 11) Las facturas y justificantes de gasto han sido registradas, si bien de forma manual, en el Registro de facturas de la Intervención con posterioridad al ejercicio en que se han generado los gastos, esto es, dentro del propio ejercicio de reconocimiento extrajudicial de las obligaciones, predominantemente a lo largo del mes de enero del mismo.

(Apartado III.3).

12) Con carácter general, las facturas y demás justificantes de gasto carecen de diligencia alguna por la que se haga constar su conformidad o visto bueno, según lo previsto por los artículos 9 y 59 del RDP referentes, respectivamente, a los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifican el reconocimiento de las obligaciones y la forma en que documentalmente debe acreditarse la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto.

(Apartado III.3).

13) Por tanto, ni por medio de diligencias practicadas sobre las facturas ni de informes técnicos justificativos, se hacen constar aspectos esenciales como los que se refieren a la comprobación y verificación de conformidad, de las unidades facturadas y los precios aplicados en base a las condiciones del contrato y al mercado. Aspectos no puestos de manifiesto por la Intervención a través de sus Informes.

(Apartado III.2 y III.3).

14) Se ha podido verificar la situación de comprometidos, a fin del ejercicio 2011, de los remanentes de créditos de los gastos de inversión, por 46.927,88 € del expediente REC 3/2012, no así, en relación con otros gastos, como los que corresponden al servicio de mantenimiento de jardines de los expedientes 1/2012 y 2/2013, por 43.711,91 € la subvención a la Cruz Roja del expediente 4/2013, por 22.500 € y el suministro de gas natural reconocido en diversos expedientes, por importe total de 40.906,43 € para los que no se ha producido su correcta disposición o compromiso (artículo 56 del RDP), que se vincularía a la adjudicación del correspondiente contrato, o, en el caso del expediente 4/2013, al carácter nominativo de la subvención.

(Apartado III.2 y III.3).

D.- SOBRE EL ANÁLISIS DEL ORIGEN Y CAUSA DE LAS OBLIGACIONES

15) La causa de aprobación de los gastos mediante su reconocimiento extrajudicial, atendiendo a los expedientes y a la información y documentación facilitadas, habría venido dada por la recepción y entrada de los justificantes de gasto, con carácter general, con posterioridad al ejercicio de su realización, habiendo existido para ellos consignación presupuestaria en dicho ejercicio. La existencia de esta consignación presupuestaria se ha podido verificar al menos a través de los remanentes de créditos existentes, en situación de comprometidos o no, incorporables o no, con

la salvedad de los gastos correspondientes al servicio de mantenimiento de jardines, por un total de 43.711,91 € sin perjuicio, para ellos, de la posible existencia de los remanentes al nivel de vinculación jurídica de los créditos establecido por las bases de ejecución del presupuesto.

(Apartado III.4).

E.- SOBRE LA COMPROBACIÓN DE LA CONTABILIZACIÓN Y EL PAGO

16) La Regla 71 de la INCL establece que cuando dentro de un ejercicio no se hubiera podido efectuar el reconocimiento de obligaciones correspondientes a gastos realizados o bienes y servicios efectivamente recibidos en el mismo, debe producirse al menos su registro a 31 de diciembre, a través de la cuenta 413, acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto. Se ha comprobado, consecuencia de la recepción y registro de la mayor parte de los justificantes de gasto con posterioridad al 31 de diciembre, que dicho registro no se ha producido en esta cuenta extrapresupuestaria para el 99% de las obligaciones reconocidas extrajudicialmente.

(Apartado III.5).

17) Con excepción del caso de la subvención para la que se habría requerido un suplemento de créditos y los gastos de inversión, para los que se habría producido, si bien no por su totalidad, una incorporación de remanentes, los gastos se han aplicado a los créditos iniciales del presupuesto en vigor, en el momento de aprobación del reconocimiento extrajudicial. Ello ha podido derivar; de que los gastos no cumplieran los requisitos previstos por el artículo 182 del TRLHL para poder incorporarse; del hecho de que, aún cumpliéndolos, no existía recurso financiero para proceder a la incorporación, teniendo en cuenta el carácter negativo del RTGG; o, en su caso, del carácter menor del contrato de una parte de ellos, que habría implicado su aplicación a presupuesto, mediante ADO, en el momento de presentación de la factura.

(Apartado III.5).

18) Se ha realizado el pago de todas las obligaciones aprobadas mediante REC, mayoritariamente dentro del año de su reconocimiento.

(Apartado III.5).

V. RECOMENDACIONES

- 1) Por medio de las bases de ejecución del presupuesto debe realizarse una regulación específica de las obligaciones que se reconocen de forma extrajudicial, teniendo en cuenta el carácter excepcional y extraordinario de este tipo de gastos. La misma debe recoger los requisitos y diligencias que deben plasmarse sobre los justificantes de gasto, estableciéndose la persona competente para ello, siendo usual en esta materia que la conformidad la realice el jefe de servicio del área gestora del gasto. Asimismo, esta regulación debe comprender la existencia de un informe justificativo, desde un punto de vista técnico, acerca de las unidades realizadas y los precios aplicados según condiciones de mercado, y de conformidad con los contratos celebrados.
- 2) Mediante circulares, instrucciones o normas de carácter interno debe regularse la tramitación, por parte de las áreas, de los gastos que correspondan a los últimos días o periodos del año, de forma, por una parte, que su facturación se realice, una vez recepcionados, con la mayor inmediatez posible, y, por otra, que la remisión, recepción y registro de los justificantes, se produzca, con respecto a la fecha de facturación, también de la forma más inmediata. Todo ello de cara a procurar, sin excepciones, el cumplimiento del principio de temporalidad o al menos de cara al registro de los gastos en la cuenta 413.
- 3) Debe cumplirse el contenido de la normativa presupuestaria en relación con las fases de ejecución del presupuesto de gastos, de forma que se produzca el fiel reflejo presupuestario y contable de los actos y acuerdos adoptados, especialmente en lo que se refiere a la acreditación y verificación de los compromisos de gasto adquiridos.

VI. OPINIÓN

Como resultado de la fiscalización efectuada, con el alcance señalado en el apartado II, se emite la opinión siguiente:

El Ayuntamiento de Laguna de Duero ha aprobado de forma extemporánea, mediante el Reconocimiento extrajudicial de créditos, obligaciones que se corresponden con prestaciones de bienes y servicios y en general transacciones económicas realizadas y producidas en el ejercicio anterior, por 115.521,41 € en el caso del año 2012 y 103.486,64 € en el de 2013. El reconocimiento de estas obligaciones produce una distorsión en los Resultados y en la gestión económica y presupuestaria, ya que estos gastos se configuran como una excepción al principio de temporalidad o anualidad de los créditos, previsto por la normativa de las haciendas locales, originando una minoración de los créditos iniciales presupuestados en los respectivos ejercicios. No obstante, esta distorsión debe considerarse poco significativa teniendo en cuenta que el porcentaje de estas obligaciones no alcanza el 1% de las obligaciones reconocidas netas totales.

(Conclusiones 1, 4 y 5).

La causa u origen del reconocimiento extrajudicial de las obligaciones vino dada por la recepción y registro, de forma principal y mayoritaria, de las facturas y justificantes de gasto con posterioridad al 31 de diciembre del ejercicio anterior, si bien, la mayor parte de los gastos no figuraban debidamente comprometidos de forma previa (excepción hecha de los gastos de inversión, por 46.927,88 €), y sin perjuicio de que en el caso de algunos de ellos, pudiendo derivar de contratos menores, dicho compromiso no fuese exigible. La existencia de la correspondiente consignación presupuestaria se ha constatado de forma mayoritaria, a través de los remanentes de créditos existentes a nivel de aplicación.

(Conclusiones 11, 14 y 15).

Desde un punto de vista formal y documental, en relación con los gastos reconocidos extrajudicialmente, no se deja constancia de la conformidad y corrección de las unidades facturadas y de los precios aplicados atendiendo al mercado y a las condiciones contractuales. Este hecho no se pone de manifiesto en los informes de Intervención.

(Conclusiones 12 y 13)

No se ha producido el registro previo en la cuenta 413, de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto, del 99% de las facturas, según lo previsto por la Regla 71 de la INCL. (Conclusión 16).

Palencia, a 22 de septiembre de 2015

EL PRESIDENTE

(Art. 21.5 de la Ley 2/2002, de 9 de abril)

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry

ANEXOS

ANEXO Nº 1	LISTADO DE GASTOS TRAMITADOS MEDIANTE REC EN 2012 Y 2013
ANEXO Nº 2	RESULTADO PRESUPUESTARIO Y CORRECCIONES
ANEXO Nº 3	OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS Y CORRECCIONES
ANEXO Nº 4	AHORRO NETO Y CORRECCIONES
ANEXO Nº 5	ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y CORRECCIONES
ANEXO Nº 6	CÁLCULO DEL ENDEUDAMIENTO COMERCIAL
ANEXO Nº 7	FECHA Y REGISTRO FACTURAS

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO
LISTADO DE GASTOS TRAMITADOS MEDIANTE REC EN 2012 Y 2013

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO. EXPEDIENTE REC 1/2012

Nº EXP. REC.	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	MOTIVO DE APROBACION MEDIANTE REC	CAPÍTULO PRESUPUESTARIO	REPARO/ INTERVENCIÓN (SI/NO)	DESCRIPCION DEL REPARO	CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO DE PROCEDENCIA (SI/NO)	CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO DE APROBACIÓN (SI/NO)	TIPO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO DE PROCEDENCIA	FECHA DE PAGO	FINANCIACIÓN (Recursos Generales, crédito c.p/LP)
38156	A/2314	19/11/2010	295,87	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		29/05/2012	R. GENERALES
38156	A/7957	31/12/2011	245,71	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		18/07/2012	R. GENERALES
38156	#11/12/300	31/12/2011	647,94	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		04/07/2012	R. GENERALES
38156	9115013	29/12/2011	234,94	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		04/04/2012	R. GENERALES
38156	24	31/12/2011	608,82	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		04/04/2012	R. GENERALES
38156	3262	31/12/2011	150,00	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		04/04/2012	R. GENERALES
38156	FAC100124854-11	30/12/2011	70,80	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		04/04/2012	R. GENERALES
38156	M 012070	31/12/2011	150,73	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		04/04/2012	R. GENERALES
38156	13347	31/12/2011	28,32	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		04/04/2012	R. GENERALES
38156	20/2011	31/12/2011	832,00	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		04/04/2012	R. GENERALES
38156	22369	31/12/2011	1.393,20	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		24/05/2012	R. GENERALES
38156	A2211	30/11/2011	500,00	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		04/07/2012	R. GENERALES
38156	A2311	30/11/2011	1.100,00	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		04/07/2012	R. GENERALES
38156	A02002133	31/12/2011	1,50	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		20/07/2012	R. GENERALES
38156	A02002130	31/12/2011	72,65	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		20/07/2012	R. GENERALES
38156	255	31/12/2011	39,00	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		04/07/2012	R. GENERALES
38156	3960	25/08/2011	192,97	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		29/06/2012	R. GENERALES
38156	170,573	31/12/2011	1.311,93	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		04/07/2012	R. GENERALES
38156	170,573	31/12/2011	88,41	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		04/07/2012	R. GENERALES
38156	JA11-1474	30/12/2011	20.942,17	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		04/07/2012	R. GENERALES
38156	A02002132	31/12/2011	2,01	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		20/07/2012	R. GENERALES
38156	A02002134	31/12/2011	6,35	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		20/07/2012	R. GENERALES
38156	1201/0086	31/12/2011	27,00	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		04/07/2012	R. GENERALES
38156	A 1108350	30/12/2011	45,31	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		04/07/2012	R. GENERALES
38156	A 1108350	30/12/2011	14,04	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		04/07/2012	R. GENERALES

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de los Reconocimientos Extrajudiciales de Créditos del Ayuntamiento de Laguna del Duero (Valladolid), Ejercicios 2012 y 2013

Nº EXP. REC.	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	MOTIVO DE APROBACION MEDIANTE REC	CAPÍTULO PRESUPUESTARIO	REPARO/ INTERVENCIÓN (SI/NO)	DESCRIPCION DEL REPARO	CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO DE PROCEDENCIA (SI/NO)	CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO DE APROBACIÓN (SI/NO)	TIPO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO DE PROCEDENCIA	FECHA DE PAGO	FINANCIACIÓN (Recursos Generales, crédito c.p/LP)
38156	A 1108350	30/12/2011	28,62	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		04/07/2012	R. GENERALES
38156	11/2311	31/12/2011	2.289,83	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		04/07/2012	R. GENERALES
38156	FAC100124855-11	30/12/2011	460,20	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		04/07/2012	R. GENERALES
38156	FE11321101350125	26/12/2011	77,70	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		04/07/2012	R. GENERALES
38156	FE11321101350071	26/12/2011	727,60	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		31/01/2012	R. GENERALES
38156	FE11321101350108	26/12/2011	1.834,92	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		04/07/2012	R. GENERALES
38156	FE11321101350082	26/12/2011	1.429,43	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		04/07/2012	R. GENERALES
38156	FE11321101350111	26/12/2011	962,84	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		04/07/2012	R. GENERALES
38156	FE11321101350119	26/12/2011	1.153,43	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		04/07/2012	R. GENERALES
38156	FE11321101350117	26/12/2011	4.970,40	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		31/01/2012	R. GENERALES
38156	FE11321101350114	26/12/2011	1.089,81	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		04/07/2012	R. GENERALES
38156	FE11321101350115	26/12/2011	2.081,79	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		04/07/2012	R. GENERALES
38156	FE11321101350116	26/12/2011	1.864,79	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		04/07/2012	R. GENERALES
38156	FE11321101350112	26/12/2011	1.582,43	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		04/07/2012	R. GENERALES
38156	FE11321101350113	26/12/2011	792,82	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		04/07/2012	R. GENERALES
38156	FE11321101350118	26/12/2011	917,80	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		31/01/2012	R. GENERALES
38156	100110243	31/12/2011	891,49	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		04/07/2012	R. GENERALES
38156	100110243	31/12/2011	615,60	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		04/07/2012	R. GENERALES
38156	100110243	31/12/2011	615,60	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		04/07/2012	R. GENERALES
38156	100110243	31/12/2011	277,18	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		04/07/2012	R. GENERALES
38156	115.322.896	31/12/2011	528,95	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		04/07/2012	R. GENERALES
38156	115.322.891	31/12/2011	328,51	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		04/07/2012	R. GENERALES
38156	1.450	30/12/2011	1.027,11	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		04/07/2012	R. GENERALES
38156	1.451	30/12/2011	1.027,11	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		04/07/2012	R. GENERALES
38156	115.322.903	31/12/2011	438,57	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		04/07/2012	R. GENERALES
38156	4.000.839.085	31/12/2011	1.964,70	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		10/04/2012	R. GENERALES
38156	A02002129	31/12/2011	29,92	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		20/07/2012	R. GENERALES
38156	12-050/2011	30/12/2011	51,44	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		04/07/2012	R. GENERALES
38156	92/11	30/12/2011	916,67	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		04/07/2012	R. GENERALES
38156	FAC100124859-11	30/12/2011	177,00	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		04/07/2012	R. GENERALES
38156	5.832	25/12/2011	1.953,03	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		04/07/2012	R. GENERALES

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de los Reconocimientos Extrajudiciales de Créditos del Ayuntamiento de Laguna del Duero (Valladolid), Ejercicios 2012 y 2013

Nº EXP. REC.	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	MOTIVO DE APROBACION MEDIANTE REC	CAPÍTULO PRESUPUESTARIO	REPARO/ INTERVENCIÓN (SI/NO)	DESCRIPCION DEL REPARO	CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO DE PROCEDENCIA (SI/NO)	CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO DE APROBACIÓN (SI/NO)	TIPO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO DE PROCEDENCIA	FECHA DE PAGO	FINANCIACIÓN (Recursos Generales, crédito c.p/LP)
38156	12F082304	31/12/2011	131,95	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		04/07/2012	R. GENERALES
38156	12F082304	31/12/2011	457,60	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		04/07/2012	R. GENERALES
38156	12F082304	31/12/2011	48,43	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		04/07/2012	R. GENERALES
38156	12F082304	31/12/2011	24,21	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		04/07/2012	R. GENERALES
38156	12F082304	31/12/2011	48,44	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		04/07/2012	R. GENERALES
38156	12F082304	31/12/2011	48,44	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		04/07/2012	R. GENERALES
38156	12F082304	31/12/2011	24,21	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		04/07/2012	R. GENERALES
38156	12F082304	31/12/2011	72,65	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		04/07/2012	R. GENERALES
38156	12F082305	31/12/2011	180,37	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		04/07/2012	R. GENERALES
38156	12F082305	31/12/2011	71,81	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		04/07/2012	R. GENERALES
38156	12F082305	31/12/2011	339,04	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		04/07/2012	R. GENERALES
38156	12F082305	31/12/2011	48,44	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		04/07/2012	R. GENERALES
38156	12F082305	31/12/2011	96,87	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		04/07/2012	R. GENERALES
38156	12F082305	31/12/2011	24,21	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		04/07/2012	R. GENERALES
38156	12F082305	31/12/2011	132,78	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		04/07/2012	R. GENERALES
38156	20.948	29/12/2011	171,10	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		04/07/2012	R. GENERALES
38156	LI11-2488	30/12/2011	726,00	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		27/03/2012	R. GENERALES
38156	A02002135	31/12/2011	10,51	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		20/07/2012	R. GENERALES
38156	1201/0085	31/12/2011	43,80	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		04/07/2012	R. GENERALES
38156	1201/0061	31/12/2011	482,54	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		04/07/2012	R. GENERALES
38156	No consta	28/12/2011	334,62	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		04/07/2012	R. GENERALES
38156	0088313993 02	09/12/2011	398,40	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		05/06/2012	R. GENERALES
38156	0088313972 54	09/12/2011	148,80	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		05/06/2012	R. GENERALES
TOTAL REC 1/2012			66.174,18									

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO. EXPEDIENTE REC 2/2012

Nº EXP. REC.	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	MOTIVO DE APROBACION MEDIANTE REC	CAPÍTULO PRESUPUESTARIO	REPARO/ INTERVENCIÓN (SI/NO)	DESCRIPCION DEL REPARO	CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO DE PROCEDENCIA (SI/NO)	CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO DE APROBACIÓN (SI/NO)	TIPO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO DE PROCEDENCIA	FECHA DE PAGO	FINANCIACIÓN (Recursos Generales, crédito c.p/l.P)
39662	A51-2162	31/10/2011	71,26	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		24/07/2012	R. GENERALES
39662	19264	01/10/2010	3,81	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		24/07/2012	R. GENERALES
39662	18750	01/11/2010	3,81	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		24/07/2012	R. GENERALES
39662	17300	01/12/2010	3,81	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		24/07/2012	R. GENERALES
39662	25484	01/01/2011	3,81	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		24/07/2012	R. GENERALES
39662	18240	01/02/2011	3,81	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		24/07/2012	R. GENERALES
39662	24591	01/03/2011	3,81	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		24/07/2012	R. GENERALES
39662	15588	01/04/2011	3,81	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		24/07/2012	R. GENERALES
39662	21569	01/05/2011	3,97	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		24/07/2012	R. GENERALES
39662	20737	01/06/2011	3,97	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		24/07/2012	R. GENERALES
39662	23999	08/07/2011	3,97	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		24/07/2012	R. GENERALES
39662	23990	01/08/2011	3,97	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		24/07/2012	R. GENERALES
39662	23981	01/09/2011	3,97	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		24/07/2012	R. GENERALES
39662	26579	06/10/2011	3,97	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		24/07/2012	R. GENERALES
39662	27708	06/11/2011	3,97	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		24/07/2012	R. GENERALES
39662	28421	06/12/2011	3,97	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		24/07/2012	R. GENERALES
39662	A02002131	31/12/2011	13,49	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		20/07/2012	R. GENERALES
39662	2447	31/12/2011	105,73	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		24/07/2012	R. GENERALES
39662	247-11	31/12/2011	18,00	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		24/07/2012	R. GENERALES
39662	P-2011-47-40-004654	18/10/2011	125,16	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		24/07/2012	R. GENERALES
39662	2447	31/12/2011	61,89	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		24/07/2012	R. GENERALES
39662	W/000029832	02/12/2011	181,00	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		24/07/2012	R. GENERALES
39662	20111012016	02/05/2011	368,95	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		24/07/2012	R. GENERALES
39662	20111024769	01/09/2011	368,95	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		24/07/2012	R. GENERALES
39662	FN0000379	30/11/2011	309,75	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		24/07/2012	R. GENERALES
39662	2447	31/12/2011	23,60	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		24/07/2012	R. GENERALES
39662	0087998645 84	12/09/2011	115,20	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		14/09/2012	R. GENERALES
39662	0087998650 74	12/09/2011	75,60	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		14/09/2012	R. GENERALES
39662	0087998666 25	12/09/2011	75,60	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		14/09/2012	R. GENERALES
39662	A02002131	31/12/2011	5,98	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		24/07/2012	R. GENERALES
TOTAL REC 2/2012			1.978,59									

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO. EXPEDIENTE REC 3/2012

Nº EXP. REC.	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	MOTIVO DE APROBACION MEDIANTE REC	CAPÍTULO PRESUPUESTARIO	REPARO/ INTERVENCIÓN (SI/NO)	DESCRIPCION DEL REPARO	CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO DE PROCEDENCIA (SI/NO)	CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO DE APROBACIÓN (SI/NO)	TIPO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO DE PROCEDENCIA	FECHA DE PAGO	FINANCIACIÓN (Recursos Generales, crédito c.p/LP)
39878	DS/110000253	15/10/2011	421,20	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		31/07/2012	R. GENERALES
39878	DS/110051151	30/09/2011	421,20	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		14/09/2012	R. GENERALES
39878	DS/110002320	15/10/2011	(401,64)	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		14/09/2012	R. GENERALES
39878	100110244	31/12/2011	19.995,10	1	6	INFORME	INFORME	SI	SI		31/08/2012	R. GENERALES
39878	91.920.537	30/12/2011	20.889,29	1	6	INFORME	INFORME	SI	SI		27/09/2012	R. GENERALES
39878	V50-810	25/12/2011	6.043,49	1	6	INFORME	INFORME	SI	SI		04/09/2012	R. GENERALES
TOTAL REC 3/2012			47.368,64									

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO. EXPEDIENTE REC 1/2013

Nº EXP. REC.	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	MOTIVO DE APROBACION MEDIANTE REC	CAPÍTULO PRESUPUESTARIO	REPARO/ INTERVENCIÓN (SI/NO)	DESCRIPCION DEL REPARO	CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO DE PROCEDENCIA (SI/NO)	CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO DE APROBACIÓN (SI/NO)	TIPO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO DE PROCEDENCIA	FECHA DE PAGO	FINANCIACIÓN (Recursos Generales, crédito c.p/LP)
42408	F344	20/12/2012	396,00	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		05/06/2013	R. GENERALES
42408	125335127	31/12/2012	425,58	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		05/06/2013	R. GENERALES
42408	125335126	31/12/2012	397,34	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		05/06/2013	R. GENERALES
42408	125335125	31/12/2012	473,06	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		05/06/2013	R. GENERALES
42408	F0320/2012	31/12/2012	137,68	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		05/06/2013	R. GENERALES
42408	315/2012	31/12/2012	272,00	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		05/06/2013	R. GENERALES
42408	A1 000269	31/12/2012	2.861,55	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		04/03/2014	R. GENERALES
42408	33/2012	28/12/2012	790,00	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		05/06/2013	R. GENERALES
42408	408-20123524	28/12/2012	2.453,18	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		05/06/2013	R. GENERALES
42408	1301/0054	31/12/2012	437,03	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		05/06/2013	R. GENERALES
42408	1301/0077	31/12/2012	56,01	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		05/06/2013	R. GENERALES
42408	161212PLX1674	26/12/2012	205,36	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		05/06/2013	R. GENERALES
42408	408-20123631	31/12/2012	784,71	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		05/06/2013	R. GENERALES
42408	1386	28/12/2012	1.065,85	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		05/06/2013	R. GENERALES

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de los Reconocimientos Extrajudiciales de Créditos del Ayuntamiento de Laguna del Duero (Valladolid), Ejercicios 2012 y 2013

Nº EXP. REC.	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	MOTIVO DE APROBACION MEDIANTE REC	CAPÍTULO PRESUPUESTARIO	REPARO/ INTERVENCIÓN (SI/NO)	DESCRIPCION DEL REPARO	CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO DE PROCEDENCIA (SI/NO)	CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO DE APROBACIÓN (SI/NO)	TIPO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO DE PROCEDENCIA	FECHA DE PAGO	FINANCIACIÓN (Recursos Generales, crédito c.p/l.P)
42408	1387	28/12/2012	1.065,85	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		05/06/2013	R. GENERALES
42408	21957	31/12/2012	2.105,40	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		05/06/2013	R. GENERALES
42408	1054	31/12/2012	42,99	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		05/06/2013	R. GENERALES
42408	47/FC-0020392	31/12/2012	43,45	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		05/06/2013	R. GENERALES
42408	182-12	31/10/2012	14,52	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		24/04/2013	R. GENERALES
42408	207-12	31/12/2012	19,36	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		05/06/2013	R. GENERALES
42408	103	31/12/2012	2.498,65	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		05/06/2013	R. GENERALES
42408	6531/2012	31/12/2012	1.183,26	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		05/06/2013	R. GENERALES
42408	2012-73	27/11/2012	410,01	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		23/05/2013	R. GENERALES
42408	4.001.041.001	31/12/2012	2.150,60	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		15/04/2013	R. GENERALES
42408	FC1212-0020	31/12/2012	948,64	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		05/06/2013	R. GENERALES
42408	A2-0001315	10/12/2012	59,53	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		27/05/2013	R. GENERALES
TOTAL REC 1/2013			21.297,61									

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO. EXPEDIENTE REC 2/2013

Nº EXP. REC.	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	MOTIVO DE APROBACION MEDIANTE REC	CAPÍTULO PRESUPUESTARIO	REPARO/ INTERVENCIÓN (SI/NO)	DESCRIPCION DEL REPARO	CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO DE PROCEDENCIA (SI/NO)	CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO DE APROBACIÓN (SI/NO)	TIPO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO DE PROCEDENCIA	FECHA DE PAGO	FINANCIACIÓN (Recursos Generales, crédito c.p/l.P)
42772	344795	21/12/2012	353,93	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		05/06/2013	R. GENERALES
42772	SM1631/1003965	04/12/2012	75,07	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		27/05/2013	R. GENERALES
42772	SM1631/1004014	05/12/2012	75,07	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		27/05/2013	R. GENERALES
42772	198-12	30/11/2012	283,14	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		23/05/2013	R. GENERALES
42772	215-12	31/12/2012	59,29	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		05/06/2013	R. GENERALES
42772	FE12321117251727	24/12/2012	1.602,15	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		05/06/2013	R. GENERALES
42772	FE12321117251739	24/12/2012	2.308,41	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		05/06/2013	R. GENERALES
42772	FE12321117251740	24/12/2012	834,02	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		05/06/2013	R. GENERALES
42772	FE12321117251741	24/12/2012	1.738,55	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		05/06/2013	R. GENERALES
42772	FE12321117251742	24/12/2012	935,46	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		05/06/2013	R. GENERALES
42772	FE12321117251743	24/12/2012	802,18	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		05/06/2013	R. GENERALES
42772	FE12321117251744	24/12/2012	2.155,55	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		05/06/2013	R. GENERALES

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de los Reconocimientos Extrajudiciales de Créditos del Ayuntamiento de Laguna del Duero (Valladolid), Ejercicios 2012 y 2013

Nº EXP. REC.	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	MOTIVO DE APROBACION MEDIANTE REC	CAPÍTULO PRESUPUESTARIO	REPARO/ INTERVENCIÓN (SI/NO)	DESCRIPCION DEL REPARO	CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO DE PROCEDENCIA (SI/NO)	CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO DE APROBACIÓN (SI/NO)	TIPO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO DE PROCEDENCIA	FECHA DE PAGO	FINANCIACIÓN (Recursos Generales, crédito c.p./P)
42772	FE12321117251745	24/12/2012	2.512,35	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		05/06/2013	R. GENERALES
42772	FE12321117251746	24/12/2012	5.152,23	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		02/01/2013	R. GENERALES
42772	FE12321117251747	24/12/2012	1.241,63	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		02/01/2013	R. GENERALES
42772	FE12321117251748	24/12/2012	968,52	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		05/06/2013	R. GENERALES
42772	1121209570	31/12/2012	279,24	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		05/06/2013	R. GENERALES
42772	221604	15/12/2012	1,21	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		05/06/2013	R. GENERALES
42772	5600	31/12/2012	22,60	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		05/06/2013	R. GENERALES
42772	1301/0078	31/12/2012	25,55	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		05/06/2013	R. GENERALES
42772	1301/0078	31/12/2012	32,01	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		05/06/2013	R. GENERALES
42772	125335117	31/12/2012	330,91	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		05/06/2013	R. GENERALES
42772	125335122	31/12/2012	357,95	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		05/06/2013	R. GENERALES
42772	2066	31/12/2012	63,46	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		05/06/2013	R. GENERALES
42772	2066	31/12/2012	27,22	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		05/06/2013	R. GENERALES
42772	2066	31/12/2012	14,53	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		05/06/2013	R. GENERALES
42772	2267	31/12/2012	2.441,55	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		05/06/2013	R. GENERALES
42772	949170175	31/12/2012	1.126,21	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		15/04/2013	R. GENERALES
42772	24191	31/12/2012	83,21	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		05/06/2013	R. GENERALES
42772	24191	31/12/2012	10,31	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		05/06/2013	R. GENERALES
42772	8494354	31/12/2012	321,29	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		05/06/2013	R. GENERALES
42772	29/12	31/12/2012	4.180,83	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		05/06/2013	R. GENERALES
42772	JA12-1431	31/12/2012	294,94	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		05/06/2013	R. GENERALES
42772	JA12-1433	31/12/2012	562,12	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		05/06/2013	R. GENERALES
42772	JA12-1461	31/12/2012	21.912,68	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		05/06/2013	R. GENERALES
42772	41183	01/01/2012	130,04	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		15/04/2013	R. GENERALES
42772	41184	01/01/2012	291,23	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		15/04/2013	R. GENERALES
42772	FV0003293	31/12/2012	2.480,50	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		05/06/2013	R. GENERALES
TOTAL REC 2/2013			56.087,14									

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de los Reconocimientos Extrajudiciales de Créditos del Ayuntamiento de Laguna del Duero (Valladolid), Ejercicios 2012 y 2013

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO. EXPEDIENTE REC 3/2013

Nº EXP. REC.	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	MOTIVO DE APROBACION MEDIANTE REC	CAPÍTULO PRESUPUESTARIO	REPARO/ INTERVENCIÓN (SI/NO)	DESCRIPCION DEL REPARO	CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO DE PROCEDENCIA (SI/NO)	CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO DE APROBACIÓN (SI/NO)	TIPO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO DE PROCEDENCIA	FECHA DE PAGO	FINANCIACIÓN (Recursos Generales, crédito c.p/LP)
43359	5/9340	03/09/2012	11,59	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		25/04/2013	R. GENERALES
43359	5/9341	03/09/2012	11,59	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		25/04/2013	R. GENERALES
43359	5/9342	03/09/2012	11,59	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		25/04/2013	R. GENERALES
43359	5/9458	04/10/2012	11,59	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		25/04/2013	R. GENERALES
43359	5/9459	04/10/2012	11,59	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		25/04/2013	R. GENERALES
43359	5/9360	04/10/2012	11,59	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		25/04/2013	R. GENERALES
43359	5/9576	05/11/2012	11,59	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		23/05/2013	R. GENERALES
43359	5/9577	05/11/2012	11,59	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		23/05/2013	R. GENERALES
43359	5/9578	05/11/2012	11,59	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		23/05/2013	R. GENERALES
43359	5/9731	04/12/2012	11,59	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		23/05/2013	R. GENERALES
43359	5/9732	04/12/2012	11,59	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		23/05/2013	R. GENERALES
43359	5/9733	04/12/2012	11,59	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		23/05/2013	R. GENERALES
43359	56/38406	01/11/2012	220,79	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		23/05/2013	R. GENERALES
43359	56/38407	01/11/2012	186,46	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		23/05/2013	R. GENERALES
43359	56/38853	01/12/2012	233,79	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		27/05/2013	R. GENERALES
43359	56/38854	01/12/2012	199,46	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		27/05/2013	R. GENERALES
43359	FE12321111944877	29/08/2012	91,21	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		25/04/2013	R. GENERALES
43359	FE12321113055656	25/09/2013	189,14	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		25/04/2013	R. GENERALES
TOTAL REC 3/2013			1.259,93									

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO. EXPEDIENTE REC 4/2013

Nº EXP. REC.	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	MOTIVO DE APROBACION MEDIANTE REC	CAPÍTULO PRESUPUESTARIO	REPARO/ INTERVENCIÓN (SI/NO)	DESCRIPCION DEL REPARO	CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO DE PROCEDENCIA (SI/NO)	CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO DE APROBACIÓN (SI/NO)	TIPO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO DE PROCEDENCIA	FECHA DE PAGO	FINANCIACIÓN (Recursos Generales, crédito c.p/LP)
44390	FE12321114577685	26/10/2012	774,33	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		12/07/2013	R. GENERALES
44390	FE12321114577686	26/10/2012	114,94	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		12/07/2013	R. GENERALES
44390	30466	05/02/2012	3,97	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		12/07/2013	R. GENERALES
44390	31273	06/03/2012	3,97	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		12/07/2013	R. GENERALES

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de los Reconocimientos Extrajudiciales de Créditos del Ayuntamiento de Laguna del Duero (Valladolid), Ejercicios 2012 y 2013

Nº EXP. REC.	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	MOTIVO DE APROBACION MEDIANTE REC	CAPÍTULO PRESUPUESTARIO	REPARO/ INTERVENCIÓN (SI/NO)	DESCRIPCION DEL REPARO	CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO DE PROCEDENCIA (SI/NO)	CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO DE APROBACIÓN (SI/NO)	TIPO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO DE PROCEDENCIA	FECHA DE PAGO	FINANCIACIÓN (Recursos Generales, crédito c.p/LP)
44390	31792	06/04/2012	3,97	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		12/07/2013	R. GENERALES
44390	33154	14/05/2012	3,66	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		12/07/2013	R. GENERALES
44390	34775	12/06/2012	3,66	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		12/07/2013	R. GENERALES
44390	35431	06/07/2012	3,66	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		12/07/2013	R. GENERALES
44390	36364	05/08/2012	3,66	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		12/07/2013	R. GENERALES
44390	37256	10/09/2012	3,66	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		12/07/2013	R. GENERALES
44390	37961	09/10/2012	3,66	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		12/07/2013	R. GENERALES
44390	38798	08/11/2012	3,66	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		12/07/2013	R. GENERALES
44390	39529	11/12/2012	3,66	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		12/07/2013	R. GENERALES
44390	No consta	No consta	22.500,00	2	4	INFORME	INFORME	SI	NO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	04/09/2013	R. GENERALES
TOTAL REC 4/2013			23.430,46									

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO. EXPEDIENTE REC 5/2013

Nº EXP. REC.	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	MOTIVO DE APROBACION MEDIANTE REC	CAPÍTULO PRESUPUESTARIO	REPARO/ INTERVENCIÓN (SI/NO)	DESCRIPCION DEL REPARO	CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO DE PROCEDENCIA (SI/NO)	CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO DE APROBACIÓN (SI/NO)	TIPO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO DE PROCEDENCIA	FECHA DE PAGO	FINANCIACIÓN (Recursos Generales, crédito c.p/LP)
46972	41.179	01/01/2012	159,35	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		06/02/2014	R. GENERALES
46972	41.180	01/01/2012	291,23	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		06/02/2014	R. GENERALES
46972	52.130	01/12/2012	320,98	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		06/02/2014	R. GENERALES
46972	52.131	01/12/2012	143,33	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		06/02/2014	R. GENERALES
46972	52.569	31/12/2012	175,63	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		06/02/2014	R. GENERALES
46972	52.570	31/12/2012	320,98	1	2	INFORME	INFORME	SI	SI		16/05/2014	R. GENERALES
TOTAL REC 5/2013			1.411,50									

(1) El ejercicio de la fecha de la factura es anterior al ejercicio de la fecha del recepción de la misma en el Registro del Ayuntamiento

(2) La memoria necesaria para la subvención se recibió en 2013

Fuente: Formulario F2 remitido por la interventora del Ayuntamiento.

RESULTADO PRESUPUESTARIO Y CORRECCIONES

Resultado Presupuestario del Ayuntamiento								
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS		OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS		AJUSTES		RESULTADO PRESUPUESTARIO	
	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013
<i>a. Operaciones corrientes</i>	14.850.525,20	15.514.762,92	11.853.440,55	11.980.277,14	0,00	0,00	2.997.084,65	3.534.485,78
<i>b. Otras operaciones no financieras</i>	1.908.668,35	11.940,85	669.340,22	195.398,92	0,00	0,00	1.239.328,13	-183.458,07
1. Total operaciones no financieras (a+b)	16.759.193,55	15.526.703,77	12.522.780,77	12.175.676,06	0,00	0,00	4.236.412,78	3.351.027,71
2. Activos financieros		4.200,00		4.200,00		0,00		0
3. Pasivos financieros	1.416.716,27	0,00	426.350,06	432.503,29	0,00	0,00	990.366,21	-432.503,29
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	18.175.909,82	15.530.903,77	12.949.130,83	12.612.379,35	0,00	0,00	5.226.778,99	2.918.524,42
<u>AJUSTES:</u>								
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales					0,00	0,00		
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio					726.425,63	461.137,60		
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio					1.798.272,47	1.659.479,97	-1.071.846,84	-1.198.342,37
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO							4.154.932,15	1.720.182,05

Fuente: Cuentas rendidas por el Ayuntamiento.
Formularios recibidos por el Interventor

Resultado Presupuestario del Ayuntamiento del ejercicio 2012 corregido con los Resultados de la Fiscalización				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
<i>a. Operaciones corrientes</i>	14.850.525,20	11.888.333,66		2.962.191,54
<i>b. Otras operaciones no financieras</i>	1.908.668,35	622.412,34		1.286.256,01
1. Total operaciones no financieras (a+b)	16.759.193,55	12.510.746,00		4.248.447,55
2. Activos financieros				
3. Pasivos financieros	1.416.716,27	426.350,06		990.366,21
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	18.175.909,82	12.937.096,06		5.238.813,76
<u>AJUSTES:</u>				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			726.425,63	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.798.272,47	-1.071.846,84
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				4.166.966,92

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO
OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS Y CORRECCIONES

Obligaciones de Presupuestos Cerrados. Ejercicio 2012.			
Obligaciones Presupuestos Cerrados	Ayuntamiento		
	Obligaciones pendientes de pago a 1-enero según Memoria (A)	Obligaciones REC de presupuestos anteriores	Obligaciones pendientes de pago a 1-enero Corregidas (B)
2012	81.028,51	115.521,41	196.549,92

Fuente: Cuenta rendida por el Ayuntamiento
Formularios recibidos de la Intervención

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO
AHORRO NETO Y CORRECCIONES

Ahorro Neto		
CÁLCULOS	Ayuntamiento	
	2012	2013
Ingresos corrientes capítulos I al V	14.850.525,20	15.514.762,92
Obligaciones reconocidas capítulos I,II y IV	11.666.042,96	11.845.268,71
Obligaciones corrientes financiadas con remanentes de Tesorería	0,00	0,00
Ahorro bruto	3.184.482,24	3.669.494,21
Anualidad Teórica	613.747,65	567.511,72
Ahorro neto	2.570.734,59	3.101.982,49

Fuente: Cuenta rendida por el Ayuntamiento

Informe de Intervención a las respectivas liquidaciones presupuestarias.

Ahorro Neto ejercicio 2012 incluyendo los REC	
CÁLCULOS	Ayuntamiento
Ingresos corrientes capítulos I al V	14.850.525,20
Obligaciones reconocidas capítulos I, II y IV	11.654.008,19
Obligaciones corrientes financiadas con remanentes de Tesorería	0,00
Ahorro bruto	3.196.517,01
Anualidad Teórica	613.747,65
Ahorro neto	2.582.769,36

**AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y CORRECCIONES**

Estabilidad Presupuestaria a la Liquidación del Presupuesto *		
CÁLCULOS	Ayuntamiento	
	2012	2013
Ingresos capítulos I al VII	16.759.193,55	15.526.703,77
Gastos capítulos I al VII	12.522.780,77	12.175.676,06
Estabilidad Presupuestaria	4.236.412,78	3.351.027,71
AJUSTES	-1.221.568,37	-188.426,84
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	3.014.844,41	3.162.600,87

Fuente: Liquidación presupuesto ingresos y gastos cuentas rendidas e informes de Intervención para evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Estabilidad Presupuestaria a la Liquidación del Presupuesto	
CÁLCULOS CORREGIDOS año 2012	Laguna de Duero (Valladolid)
	2012
Ingresos capítulos I al VII	16.759.193,55
Gastos capítulos I al VII	12.510.746,00
Estabilidad Presupuestaria	4.248.447,55
AJUSTES	-1.221.568,37
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	3.026.879,18

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO
CÁLCULO DEL ENDEUDAMIENTO COMERCIAL

Ejercicios	Endeudamiento comercial del Ayuntamiento			
	Ejercicio corriente	Ejercicios cerrados	413	Total
2012	1.001.515,47	66.715,43	0,00	1.068.230,90
2013	568.528,01	82,07	0,00	568.610,08
Variación interanual	-432.987,46	-66.633,36	0,00	-499.620,82

Fuente:-Ejercicio corriente: Oblig. Ptes Pago Liquidación pto gastos cuenta. Cap. 2 y 6.

Ejercicios cerrados: Información Cerrados Memoria. Cap. 2 y 6.

413: Balance comprobación e Información Memoria. Cap. 2 y 6.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de los Reconocimientos Extrajudiciales de Créditos del Ayuntamiento de Laguna de Duero (Valladolid), Ejercicios 2012 y 2013

Anexo nº 7

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO. EXPEDIENTE REC 1/2012					
Nº EXP. REC.	Nº FACTURA	IMPORTE	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	FECHA FACTURA	FECHA DE REGISTRO en Anexo de REC
38156	A/2314	295,87	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	19/11/2010	24/10/2011
38156	A/7957	245,71	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	31/12/2011	13/01/2012
38156	#11/12/300	647,94	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	31/12/2011	13/01/2012
38156	9115013	234,94	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	29/12/2011	17/01/2012
38156	24	608,82	ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS	31/12/2011	03/01/2012
38156	3262	150,00	FIESTAS	31/12/2011	03/01/2012
38156	FAC100124854-11	70,80	MANTENIMIENTO ASCENSORES	30/12/2011	05/01/2012
38156	M 012070	150,73	FIESTAS	31/12/2011	05/01/2012
38156	13347	28,32	IMPRESA	31/12/2011	05/01/2012
38156	20/2011	832,00	ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS	31/12/2011	12/01/2012
38156	22369	1.393,20	FIESTAS	31/12/2011	11/01/2012
38156	A2211	500,00	FIESTAS	30/11/2011	11/01/2012
38156	A2311	1.100,00	FIESTAS	30/11/2011	11/01/2012
38156	A02002133	1,50	MATERIALES FERRETERIA	31/12/2011	11/01/2012
38156	A02002130	72,65	MATERIALES FERRETERIA	31/12/2011	11/01/2012
38156	255	39,00	LIBROS Y SUSCRIPCIONES	31/12/2011	11/01/2012
38156	3960	192,97	PROG. DE FORMACION DUAL	25/08/2011	16/01/2012
38156	170,573	1.311,93	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	31/12/2011	10/01/2012
38156	170,573	88,41	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	31/12/2011	10/01/2012
38156*	JA11-1474	20.942,17	MANTENIMIENTO DE JARDINES	30/12/2011	10/01/2012
38156	A02002132	2,01	MATERIALES FERRETERIA	31/12/2011	10/01/2012
38156	A02002134	6,35	MATERIALES FERRETERIA	31/12/2011	10/01/2012
38156	1201/0086	27,00	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	31/12/2011	09/01/2012
38156	A 1108350	45,31	MATERIALES FERRETERIA	30/12/2011	09/01/2012
38156	A 1108350	14,04	MATERIALES FERRETERIA	30/12/2011	09/01/2012
38156	A 1108350	28,62	MATERIALES FERRETERIA	30/12/2011	09/01/2012
38156*	11/2311	2.289,83	LIMPIEZA DE COLEGIOS	31/12/2011	09/01/2012***
38156*	FAC100124855-11	460,20	MANTENIMIENTO ASCENSORES	30/12/2011	09/01/2012
38156	FE11321101350125	77,70	SUMINISTRO DE GAS NATURA	26/12/2011	09/01/2012
38156	FE11321101350071	727,60	SUMINISTRO DE GAS NATURA	26/12/2011	09/01/2012
38156	FE11321101350108	1.834,92	SUMINISTRO DE GAS NATURA	26/12/2011	09/01/2012
38156	FE11321101350082	1.429,43	SUMINISTRO DE GAS NATURA	26/12/2011	09/01/2012
38156	FE11321101350111	962,84	SUMINISTRO DE GAS NATURA	26/12/2011	09/01/2012
38156	FE11321101350119	1.153,43	SUMINISTRO DE GAS NATURA	26/12/2011	09/01/2012
38156*	FE11321101350117	4.970,40	SUMINISTRO DE GAS NATURA	26/12/2011	09/01/2012
38156	FE11321101350114	1.089,81	SUMINISTRO DE GAS NATURA	26/12/2011	09/01/2012
38156	FE11321101350115	2.081,79	SUMINISTRO DE GAS NATURA	26/12/2011	09/01/2012
38156	FE11321101350116	1.864,79	SUMINISTRO DE GAS NATURA	26/12/2011	09/01/2012
38156	FE11321101350112	1.582,43	SUMINISTRO DE GAS NATURA	26/12/2011	09/01/2012
38156	FE11321101350113	792,82	SUMINISTRO DE GAS NATURA	26/12/2011	09/01/2012

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de los Reconocimientos Extrajudiciales de Créditos del Ayuntamiento de Laguna de Duero (Valladolid), Ejercicios 2012 y 2013

38156	FE11321101350118	917,80	SUMINISTRO DE GAS NATURA	26/12/2011	09/01/2012
38156*	100110243	891,49	REVISIÓN INST. ELECTRICA	31/12/2011	11/01/2012
38156	100110243	615,60	REVISIÓN INST. ELECTRICA	31/12/2011	11/01/2012
38156	100110243	615,60	REVISIÓN INST. ELECTRICA	31/12/2011	11/01/2012
38156	100110243	277,18	REVISIÓN INST. ELECTRICA	31/12/2011	11/01/2012
38156	115322896	528,95	MANTENIMIENTO JARDINES	31/12/2011	16/01/2012
38156	115322891	328,51	MANTENIMIENTO JARDINES	31/12/2011	16/01/2012
38156*	1450	1.027,11	RECOGIDA DE ANIMALES	30/12/2011	16/01/2012
38156	1451	1.027,11	RECOGIDA DE ANIMALES	30/12/2011	16/01/2012
38156*	115322903	438,57	MANTENIMIENTO JARDINES	31/12/2011	16/01/2012
38156*	4000839085	1.964,70	SERVICIOS POSTALES	31/12/2011	16/01/2012
38156	A02002129	29,92	MATERIALES FERRETERIA	31/12/2011	11/01/2012
38156	12-050/2011	51,44	MANTENIMIENTO INFORMÁTICA	30/12/2011	11/01/2012
38156*	92/11	916,67	CERTIFICADOS DE OBRA	30/12/2011	12/01/2012
38156	FAC100124859-11	177,00	MANTENIMIENTO ASCENSORES	30/12/2011	09/01/2012
38156*	5832	1.953,03	RECOGIDA DE RESIDUOS	25/12/2011	04/01/2012
38156	12F082304	131,95	SERVICIOS DE HIGIENE	31/12/2011	04/01/2012
38156*	12F082304	457,60	SERVICIOS DE HIGIENE	31/12/2011	04/01/2012
38156	12F082304	48,43	SERVICIOS DE HIGIENE	31/12/2011	04/01/2012
38156	12F082304	24,21	SERVICIOS DE HIGIENE	31/12/2011	04/01/2012
38156	12F082304	48,44	SERVICIOS DE HIGIENE	31/12/2011	04/01/2012
38156	12F082304	48,44	SERVICIOS DE HIGIENE	31/12/2011	04/01/2012
38156	12F082304	24,21	SERVICIOS DE HIGIENE	31/12/2011	04/01/2012
38156	12F082304	72,65	SERVICIOS DE HIGIENE	31/12/2011	04/01/2012
38156	12F082305	180,37	SERVICIOS DE HIGIENE	31/12/2011	04/01/2012
38156	12F082305	71,81	SERVICIOS DE HIGIENE	31/12/2011	04/01/2012
38156	12F082305	339,04	SERVICIOS DE HIGIENE	31/12/2011	04/01/2012
38156	12F082305	48,44	SERVICIOS DE HIGIENE	31/12/2011	04/01/2012
38156	12F082305	96,87	SERVICIOS DE HIGIENE	31/12/2011	04/01/2012
38156	12F082305	24,21	SERVICIOS DE HIGIENE	31/12/2011	04/01/2012
38156	12F082305	132,78	SERVICIOS DE HIGIENE	31/12/2011	04/01/2012
38156	20948	171,10	MATERIAL DE OFICINA	29/12/2011	11/01/2012
38156	LI11-2488	726,00	MANTENIMIENTO DE JARDINES	30/12/2011	11/01/2012
38156	A02002135	10,51	MATERIALES FERRETERIA	31/12/2011	11/01/2012
38156	1201/0085	43,80	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	31/12/2011	05/01/2012
38156*	1201/0061	482,54	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	31/12/2011	09/01/2012
38156	Sin datos	334,62	CUOTA COMUNIDAD	28/12/2011	09/01/2012
38156	0088313993 02	398,40	ANUNCIOS B.O.P	09/12/2011	21/12/2011
38156	0088313972 54	148,80	ANUNCIOS B.O.P	09/12/2011	21/12/2011
TOTAL REC 1/2012		66.174,18			

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO. EXPEDIENTE REC 2/2012

Nº EXP. REC.	Nº FACTURA	IMPORTE	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	FECHA FACTURA	FECHA DE REGISTRO en Anexo de REC
39662	A51-2162	71,26	ALQUILER MAQUINARIA	31/10/2011	22/03/2012

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de los Reconocimientos Extrajudiciales de Créditos del Ayuntamiento de Laguna de Duero (Valladolid), Ejercicios 2012 y 2013

39662	19264	3,81	CUOTA COMUNIDAD	01/10/2010	18/01/2012
39662	18750	3,81	CUOTA COMUNIDAD	01/11/2010	18/01/2012
39662	17300	3,81	CUOTA COMUNIDAD	01/12/2010	18/01/2012
39662	25484	3,81	CUOTA COMUNIDAD	01/01/2011	18/01/2012
39662	18240	3,81	CUOTA COMUNIDAD	01/02/2011	18/01/2012
39662	24591	3,81	CUOTA COMUNIDAD	01/03/2011	18/01/2012
39662	15588	3,81	CUOTA COMUNIDAD	01/04/2011	18/01/2012
39662	21569	3,97	CUOTA COMUNIDAD	01/05/2011	18/01/2012
39662	20737	3,97	CUOTA COMUNIDAD	01/06/2011	18/01/2012
39662	23999	3,97	CUOTA COMUNIDAD	08/07/2011	18/01/2012
39662	23990	3,97	CUOTA COMUNIDAD	01/08/2011	18/01/2012
39662	23981	3,97	CUOTA COMUNIDAD	01/09/2011	18/01/2012
39662	26579	3,97	CUOTA COMUNIDAD	06/10/2011	18/01/2012
39662	27708	3,97	CUOTA COMUNIDAD	06/11/2011	18/01/2012
39662	28421	3,97	CUOTA COMUNIDAD	06/12/2011	18/01/2012
39662	A02002131	13,49	MATERIALES FERRETERIA	31/12/2011	10/01/2012
39662	2447	105,73	MATERIAL DE PINTURA	31/12/2011	10/01/2012
39662	247-11	18,00	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	31/12/2011	24/01/2012
39662	P-2011-47-40-004654	125,16	PREVENCIÓN DE RIESGOS	18/10/2011	12/06/2012
39662	2447	61,89	MATERIAL DE PINTURA	31/12/2011	10/01/2012
39662	W/000029832	181,00	LIBROS Y SUSCRIPCIONES	02/12/2011	31/01/2012
39662	20111012016	368,95	MANTENIMIENTO CALDERAS	02/05/2011	29/03/2012
39662*	20111024769	368,95	MANTENIMIENTO CALDERAS	01/09/2011	29/03/2012
39662	FN0000379	309,75	FIESTAS	30/11/2011	08/03/2012
39662	2447	23,60	MATERIAL DE PINTURA	31/12/2011	10/01/2012
39662	0087998645 84	115,20	ANUNCIOS B.O.P	12/09/2011	21/09/2011
39662	0087998650 74	75,60	ANUNCIOS B.O.P	12/09/2011	21/09/2011
39662	0087998666 25	75,60	ANUNCIOS B.O.P	12/09/2011	21/09/2011
39662	A02002131	5,98	MATERIALES FERRETERIA	31/12/2011	10/01/2012
TOTAL REC 2/2012		1.978,59			

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO. EXPEDIENTE REC 3/2012

Nº EXP. REC.	Nº FACTURA	IMPORTE	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	FECHA FACTURA	FECHA DE REGISTRO en Anexo de REC
39878	DS/110000253	421,20	LIBROS Y SUSCRIPCIONES	15/10/2011	29/06/2012
39878	DS/110051151	421,20	LIBROS Y SUSCRIPCIONES	30/09/2011	29/06/2012
39878	DS/110002320	-401,64	LIBROS Y SUSCRIPCIONES	15/10/2011	29/06/2012
39878*	100110244	19.995,10	INV. ALUMBRADO PUBLICO	31/12/2011	11/01/2012
39878*	91920537	20.889,29	MOBILIARIO	30/12/2011	09/11/2012
39878*	V50-810	6.043,49	ALQUILER MAQUINARIA	25/12/2011	03/01/2012(1)
TOTAL REC 3/2012		47.368,64			

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO. EXPEDIENTE REC 1/2013

Nº EXP. REC.	Nº FACTURA	IMPORTE	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	FECHA FACTURA	FECHA DE REGISTRO en Anexo de REC
42408	F344	396,00	FIESTAS	20/12/2012	02/01/2013

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de los Reconocimientos Extrajudiciales de Créditos del Ayuntamiento de Laguna de Duero (Valladolid), Ejercicios 2012 y 2013

42408	125335127	425,58	MANTENIMIENTO ASCENSORES	31/12/2012	02/01/2013
42408	125335126	397,34	MANTENIMIENTO ASCENSORES	31/12/2012	02/01/2013
42408	125335125	473,06	MANTENIMIENTO ASCENSORES	31/12/2012	02/01/2013
42408	F0320/2012	137,68	MANTENIMIENTO INFORMÁTICA	31/12/2012	03/01/2013
42408	315/2012	272,00	VIGILANCIA EXPOSICIONES	31/12/2012	03/01/2013
42408*	A1 000269	2.861,55	MATERIAL DE OFICINA	31/12/2012	10/01/3013***
42408*	33/2012	790,00	ESPECTACULOS CULTURALES	28/12/2012	10/01/3013***(1)
42408*	408-20123524	2.453,18	MATERIAL DE OFICINA	28/12/2012	10/01/3013***
42408	1301/0054	437,03	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	31/12/2012	03/01/2013
42408	1301/0077	56,01	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	31/12/2012	03/01/2013
42408	161212PLX1674	205,36	MANTENIMIENTO INFORMÁTICA	26/12/2012	08/01/2013
42408	408-20123631	784,71	MATERIAL DE OFICINA	31/12/2012	08/01/2013
42408*	1386	1.065,85	RECOGIDA DE ANIMALES	28/12/2012	10/01/3013***
42408	1387	1.065,85	RECOGIDA DE ANIMALES	28/12/2012	09/01/2013
42408*	21957	2.105,40	IMPRESA	31/12/2012	10/01/3013***
42408	1054	42,99	VESTUARIO Y EPIS	31/12/2012	10/01/2013
42408	47/FC-0020392	43,45	SERVICIOS DE MENSAJERIA	31/12/2012	10/01/2013
42408	182-12	14,52	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	31/10/2012	10/01/2013
42408	207-12	19,36	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	31/12/2012	10/01/2013
42408*	103	2.498,65	FIESTAS	31/12/2012	14/01/2013***
42408*	6531/2012	1.183,26	FIESTAS	31/12/2012	14/01/2013***
42408	2012-73	410,01	FLORES DONANTES DE SANGRE	27/11/2012	11/01/2013
42408	4001041001	2.150,60	SERVICIOS POSTALES	31/12/2012	14/01/2013
42408*	FC1212-0020	948,64	GESTIÓN DE LA CASA DE LAS ARTES	31/12/2012	21/01/2013***
42408	A2-0001315	59,53	NOTARIO	10/12/2012	17/01/2013
TOTAL REC 1/2013		21.297,61			

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO. EXPEDIENTE REC 2/2013

Nº EXP. REC.	Nº FACTURA	IMPORTE	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	FECHA FACTURA	FECHA DE REGISTRO en Anexo de REC
42772	344795	353,93	MATERIAL ELECTRICO	21/12/2012	10/01/2013
42772	SM1631/1003965	75,07	SANEAMIENTO	04/12/2012	02/01/2013
42772	SM1631/1004014	75,07	SANEAMIENTO	05/12/2012	02/01/2013
42772	198-12	283,14	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	30/11/2012	10/01/2013
42772	215-12	59,29	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	31/12/2012	10/01/2013
42772	FE12321117251727	1.602,15	SUMINISTRO DE GAS NATURA	24/12/2012	03/01/2013
42772	FE12321117251739	2.308,41	SUMINISTRO DE GAS NATURA	24/12/2012	03/01/2013
42772	FE12321117251740	834,02	SUMINISTRO DE GAS NATURA	24/12/2012	03/01/2013
42772	FE12321117251741	1.738,55	SUMINISTRO DE GAS NATURA	24/12/2012	03/01/2013
42772	FE12321117251742	935,46	SUMINISTRO DE GAS NATURA	24/12/2012	03/01/2013
42772	FE12321117251743	802,18	SUMINISTRO DE GAS NATURA	24/12/2012	03/01/2013
42772*	FE12321117251744	2.155,55	SUMINISTRO DE GAS NATURA	24/12/2012	14/01/2013***
42772*	FE12321117251745	2.512,35	SUMINISTRO DE GAS NATURA	24/12/2012	03/01/2013
42772*	FE12321117251746	5.152,23	SUMINISTRO DE GAS NATURA	24/12/2012	08/01/2013
42772	FE12321117251747	1.241,63	SUMINISTRO DE GAS NATURA	24/12/2012	08/01/2013

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de los Reconocimientos Extrajudiciales de Créditos del Ayuntamiento de Laguna de Duero (Valladolid), Ejercicios 2012 y 2013

42772	FE12321117251748	968,52	SUMINISTRO DE GAS NATURA	24/12/2012	03/01/2013
42772	1121209570	279,24	MATERIAL ELECTRICO	31/12/2012	10/01/2013
42772	221604	1,21	MATERILAES DE CONSTRUCCIÓN	15/12/2012	03/01/2013
42772	5600	22,60	MATERIAL DE FONTANERIA	31/12/2012	10/01/2013
42772	1301/0078	25,55	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	31/12/2012	03/01/2013
42772	1301/0078	32,01	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	31/12/2012	03/01/2013
42772	125335117	330,91	MANTENIMIENTO ASCENSORES	31/12/2012	02/01/2013
42772*	125335122	357,95	MANTENIMIENTO ASCENSORES	31/12/2012	02/01/2013
42772	2066	63,46	MATERIAL DE PINTURA	31/12/2012	10/01/2013
42772	2066	27,22	MATERIAL DE PINTURA	31/12/2012	10/01/2013
42772	2066	14,53	MATERIAL DE PINTURA	31/12/2012	10/01/2013
42772*	2267	2.441,55	LIMPIEZA DE COLEGIOS	31/12/2012	02/01/2013
42772*	949170175	1.126,21	AGUA POTABLE	31/12/2012	14/01/2013***
42772	24191	83,21	MATERIAL DE PINTURA	31/12/2012	10/01/2013
42772	24191	10,31	MATERIAL DE PINTURA	31/12/2012	10/01/2013
42772	8494354	321,29	MANTENIMIENTO ASCENSORES	31/12/2012	10/01/2013
42772*	29/12	4.180,83	RECOGIDA DE RESIDUOS	31/12/2012	02/01/2013
42772	JA12-1431	294,94	MANTENIMIENTO DE JARDINES	31/12/2012	10/01/2013
42772	JA12-1433	562,12	MANTENIMIENTO DE JARDINES	31/12/2012	10/01/2013
42772*	JA12-1461	21.912,68	MANTENIMIENTO DE JARDINES	31/12/2012	14/01/2013***
42772	41183	130,04	CUOTA COMUNIDAD	01/01/2012	30/01/2013
42772	41184	291,23	CUOTA COMUNIDAD	01/01/2012	30/01/2013
42772*	FV0003293	2.480,50	LIBROS Y SUSCRIPCIONES	31/12/2012	28/01/2013***
TOTAL REC 2/2013		56.087,14			

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO. EXPEDIENTE REC 3/2013

Nº EXP. REC.	Nº FACTURA	IMPORTE	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	FECHA FACTURA	FECHA DE REGISTRO en Anexo de REC
43359	5/9340	11,59	CUOTA COMUNIDAD	03/09/2012	15/02/2013
43359	5/9341	11,59	CUOTA COMUNIDAD	03/09/2012	15/02/2013
43359	5/9342	11,59	CUOTA COMUNIDAD	03/09/2012	15/02/2013
43359	5/9458	11,59	CUOTA COMUNIDAD	04/10/2012	15/02/2013
43359	5/9459	11,59	CUOTA COMUNIDAD	04/10/2012	15/02/2013
43359	5/9360	11,59	CUOTA COMUNIDAD	04/10/2012	15/02/2013
43359	5/9576	11,59	CUOTA COMUNIDAD	05/11/2012	15/02/2013
43359	5/9577	11,59	CUOTA COMUNIDAD	05/11/2012	15/02/2013
43359	5/9578	11,59	CUOTA COMUNIDAD	05/11/2012	15/02/2013
43359	5/9731	11,59	CUOTA COMUNIDAD	04/12/2012	15/02/2013
43359	5/9732	11,59	CUOTA COMUNIDAD	04/12/2012	15/02/2013
43359	5/9733	11,59	CUOTA COMUNIDAD	04/12/2012	15/02/2013
43359	56/38406	220,79	CUOTA COMUNIDAD	01/11/2012	20/02/2013
43359	56/38407	186,46	CUOTA COMUNIDAD	01/11/2012	20/02/2013
43359	56/38853	233,79	CUOTA COMUNIDAD	01/12/2012	20/02/2013
43359	56/38854	199,46	CUOTA COMUNIDAD	01/12/2012	20/02/2013
43359	FE12321111944877	91,21	SUMINISTRO DE GAS NATURA	29/08/2012	01/03/2013

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe de Fiscalización de los Reconocimientos Extrajudiciales de Créditos del Ayuntamiento de Laguna de Duero (Valladolid), Ejercicios 2012 y 2013

43359**	FE12321113055656	189,14	SUMINISTRO DE GAS NATURA	25/09/2013	06/03/2013***(1)
TOTAL REC 3/2013		1.259,93			

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO. EXPEDIENTE REC 4/2013

Nº EXP. REC.	Nº FACTURA	IMPORTE	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	FECHA FACTURA	FECHA DE REGISTRO en Anexo de REC
44390	FE12321114577685	774,33	SUMINISTRO DE GAS NATURA	26/10/2012	13/05/2013
44390	FE12321114577686	114,94	SUMINISTRO DE GAS NATURA	26/10/2012	13/05/2013
44390	30466	3,97	CUOTA COMUNIDAD	05/02/2012	27/03/2013
44390	31273	3,97	CUOTA COMUNIDAD	06/03/2012	27/03/2013
44390	31792	3,97	CUOTA COMUNIDAD	06/04/2012	27/03/2013
44390	33154	3,66	CUOTA COMUNIDAD	14/05/2012	27/03/2013
44390	34775	3,66	CUOTA COMUNIDAD	12/06/2012	27/03/2013
44390	35431	3,66	CUOTA COMUNIDAD	06/07/2012	27/03/2013
44390	36364	3,66	CUOTA COMUNIDAD	05/08/2012	27/03/2013
44390	37256	3,66	CUOTA COMUNIDAD	10/09/2012	27/03/2013
44390	37961	3,66	CUOTA COMUNIDAD	09/10/2012	27/03/2013
44390	38798	3,66	CUOTA COMUNIDAD	08/11/2012	27/03/2013
44390	39529	3,66	CUOTA COMUNIDAD	11/12/2012	27/03/2013
44390*	47076-2013-06-1****	22.500,00	SUBVENCIÓN 2012	13/06/2013	24/06/2013(2)
TOTAL REC 4/2013		23.430,46			

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO. EXPEDIENTE REC 5/2013

Nº EXP. REC.	Nº FACTURA	IMPORTE	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	FECHA FACTURA	FECHA DE REGISTRO en Anexo de REC
46972	41179	159,35	CUOTA COMUNIDAD	01/01/2012	27/11/2013
46972	41180	291,23	CUOTA COMUNIDAD	01/01/2012	27/11/2013
46972	52130	320,98	CUOTA COMUNIDAD	01/12/2012	27/11/2013
46972	52131	143,33	CUOTA COMUNIDAD	01/12/2012	27/11/2013
46972	52569	175,63	CUOTA COMUNIDAD	31/12/2012	27/11/2013
46972*	52570	320,98	CUOTA COMUNIDAD	31/12/2012	27/11/2013(2)
TOTAL REC 5/2013		1.411,50			

* Documentos justificativos seleccionados en la Muestra , cuyos datos han sido verificados.

** Documento enviado por correo electrónico, por la interventora, para verificación de Registro.

*** erratas en la fecha de Registro que figura en el Anexo de REC aprobados por el Pleno y verificados en la Muestra.

**** sin datos en el Anexo REC, cumplimentado con el documento justificativo seleccionados de la Muestra.

(1) Fecha de entrada en el Registro del Ayuntamiento con posterioridad a la fecha de Registro en contabilidad, verificado con documentos de la Muestra.

(2) no consta en documento justificativo fecha de registro de entrada en el Ayuntamiento